

NORMA 1

POLÍTICA

INSTITUCIONAL

CÓDIGO DE ÉTICA



VII CÓDIGO DE ÉTICA

INDICE

INTRODUCCIÓN	iv
Capítulo I: Código de Ética	1
1.1. Objetivo	1
1.2. Aplicación y alcance	1
1.3. Limitaciones	1
1.4. Marco Legal.....	2
1.4.1. Constitución Política de la República de Guatemala	2
1.4.2. Código de Trabajo	2
1.4.3. Ley de Compras y Contrataciones del Estado	2
1.4.4. Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas	2
Capítulo II: Responsabilidades	3
2.1. Responsabilidad del personal.....	3
2.2. Responsabilidades adicionales del personal de Programas o proyectos	3
2.3. Responsabilidad con nuestros proveedores	3
2.4. Salud y Seguridad en el trabajo.....	4
2.5. Igualdad de oportunidades	5
2.6. Información personal.....	5
Capítulo III. Compromisos con la Mancomunidad.....	6
3.1. Conflicto de Interés	6
3.2. Regalos u Obsequios.....	6
3.3. Protección y cuidado de activos	7
3.4. Información Confidencial de la Mancomunidad.....	7
Capítulo IV: Compromisos institucionales contra la explotación y abuso sexual.	8
4.1 Definición de explotación y abuso sexual.....	8
4.2. Prevención	8
4.2.1. Políticas y procedimientos	9
4.2.2. Rendición de Cuentas	10
4.3. Capacitación y concienciación.....	11
4.3.1. Capacitación.....	11
4.3.2. Concienciación	12
4.4 Mitigación de riesgos y programas seguros.....	12
5.5. Denuncia	14
5.5.1 Mecanismos de denuncia	14
5.3 Vinculación de la Mancomunidad con las municipalidades de sus municipios socios	16

Capítulo V: Compromisos con el país.....	17
5.1. Responsabilidades como Ciudadanos	17
5.2. Derechos Humanos	17
5.3. Comunicación con la población	18
5.4. Gestión Medioambiental	18
5.5. Lucha contra la corrupción.....	19
Capítulo VI: Sanciones.....	19
6.1. Sanciones por incumplimiento del Código de Ética	19
6.2. Sanciones por situaciones de explotación y abuso sexual.....	20
GLOSARIO.....	20
ANEXOS.....	23

INTRODUCCIÓN

El Código de Ética es un ideal de la conducta humana que orienta a cada persona sobre lo que está bien, lo que es correcto y lo que debería de hacer en busca del bien común. En la actuación profesional, cada individuo tiene su propio patrón de valores, por eso se hace necesario que cada uno sea compatible en su actuar con los valores dentro y fuera del ámbito laboral.

La finalidad de contar con un Código de Ética en el trabajo, guía no solamente la toma de decisiones sino también el proceso que se sigue una vez tomada la decisión, haciendo énfasis en los objetivos y las normas internas y la legislación aplicable.

Este Código está organizado en seis capítulos que desarrolla la creación de un documento que contiene los principios y valores reconocidos y respetados por los integrantes en el ámbito laboral: Capítulo I, Código de Ética, que fija las normas que rigen los comportamientos; Capítulo II, Responsabilidades que se asumen directamente en el ámbito laboral; Capítulos III, IV y V, Compromisos que indican el cumplimiento de las normas establecidas y el Capítulo VI se refiere a las sanciones por incumplimiento del presente Código de Ética.

Capítulo I: Código de Ética

1.1. Objetivo

Incentivar y fortalecer los principios que orienten a los colaboradores en el desempeño de sus labores, para cumplir con las normas éticas y morales.

1.2. Aplicación y alcance

El presente Código de Ética describe las obligaciones básicas del personal de la Mancomunidad, los cuales deben ser aplicados permanentemente. Las normas establecidas en este código aplican para todos los niveles jerárquicos y es responsabilidad de todos conocer, comprender, cumplir y hacerlas cumplir. Aplica a todo el personal de la Mancomunidad, independientemente del nivel jerárquico y del tipo de contrato que determine su relación laboral.

1.3. Limitaciones

Pese a tratarse de las normas éticas y que su condición de norma interna y de auto cumplimiento, estas no pueden en ningún caso entrar en conflicto con la legislación aplicable, se reconoce a la Mancomunidad Copanch'orti' la posibilidad de imponer una serie de límites justificados por la relación laboral y contractual existente, "No pueden implicar la imposición de un deber genérico de lealtad o de sujeción del colaborador al interés de la organización"; en la imposición de estos límites debe existir una ponderación adecuada entre el interés de la organización y los derechos del trabajador. Por tanto, los principios de actuación del Código de Ética solo serán vinculantes en la medida en que encajen plenamente en los principios constitucionales, legales y contractuales que regulan las relaciones laborales.

Se hace la salvedad que en el presente documento no se pueden determinar todas las situaciones que se puedan presentar en el desenvolvimiento de las actividades de la Mancomunidad. Por tal razón, este código proporciona las pautas mínimas que conduzcan nuestro comportamiento como personas y como profesionales.

1.4. Marco Legal

Es importante identificar los referentes legales que proporcionan las bases, sobre las cuales se construyen los lineamientos de aplicación general del presente código, estos son: La Constitución Política de la República de Guatemala, El Código de Trabajo, la Ley de Compras y Contrataciones del Estado, Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas.

1.4.1. Constitución Política de la República de Guatemala

Constituye la guía legítima y jurídicamente constituida del comportamiento moral y legal de los seres humanos y ciudadanos organizados, que son las condiciones necesarias para la convivencia social entre las personas.

1.4.2. Código de Trabajo

Proporciona un marco de trabajo destinado a estimular valores, como la integridad, el compromiso y la responsabilidad que se requieren en el desempeño de sus funciones.

1.4.3. Ley de Compras y Contrataciones del Estado

Resulta de gran transcendencia abordar los aspectos que deben percibirse en las diversas etapas de la contratación pública, teniendo presente que el manejo de los fondos públicos requiere un obrar transparente y apego a la ética.

1.4.4. Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas

Es una normativa aplicable y especializada en casos de violencia sexual, explotación y trata de personas tiene como objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

Capítulo II: Responsabilidades

2.1. Responsabilidad del personal

Cada uno debe asumir la responsabilidad de actuar íntegramente, incluso cuando ello signifique la toma de decisiones difíciles. De tal manera que, nuestras responsabilidades son:

- Actuar de manera profesional, segura y ética en todo momento.
- Conocer y cumplir con lo dispuesto en este Código, así como con las leyes, reglamentos y normativa interna aplicable.
- Informar con prontitud sobre cualquier posible incumplimiento, de acuerdo a nuestra normativa interna o de este Código.
- Ningún acto es justificado para actuar al margen de la ley, o para adoptar un comportamiento que no sea acorde a nuestros principios.

2.2. Responsabilidades adicionales del personal de Programas o proyectos

El personal que tiene encomendada la misión de desarrollar proyectos y dirigir equipos de personas, tienen responsabilidades adicionales, tales como:

- Velar por que las personas bajo su responsabilidad conozcan, comprendan y cumplan este Código y demás normativa aplicable.
- Ser un modelo a seguir en su actuar profesional.
- Resolver dudas o inquietudes a los colaboradores.
- Crear un entorno en el que las personas se sientan cómodas dando su opinión.
- Velar que no sufra represalias la persona que comunique presuntos incumplimientos.
- Gestionar adecuadamente cualquier incumplimiento del Código, del que se tenga conocimiento.

2.3. Responsabilidad con nuestros proveedores

Siendo un componente básico para el desarrollo de cada uno de los proyectos a ejecutar, nuestros proveedores deben reunir una serie de exigencias por parte de la

Mancomunidad; es por ello que nuestro deber es ser siempre honestos y justos en cada negociación, lo cual será evidenciado al aplicar los siguientes principios:

- No ceder ninguna ventaja competitiva al proveedor, por medio de negociaciones manipuladas.
- No aceptar ningún tipo de negociación que vaya en contra de las leyes, por las cuales se rige la Mancomunidad Copanch'orti'.
- Emplear por igual los mismos principios éticos con todos los proveedores.
- Actuar siempre con transparencia.

2.4. Salud y Seguridad en el trabajo

El objetivo principal es la aplicación de medidas necesarias para evitar o minimizar los riesgos en el tema de seguridad, y promocionar la salud entre el personal y beneficiarios de la Mancomunidad Copanch'orti'.

Por lo tanto, es necesario cumplir las siguientes acciones:

- Informar al jefe inmediato de manera clara, veraz y completa su estado de salud y cuidar de esta.
- Participar en actividades de capacitación en materia de salud y seguridad.
- Informar a tiempo cualquier peligro o riesgo en el sitio de trabajo.
- Interrumpir toda actividad si se considera que es insegura para la integridad física del personal y beneficiarios e informar al jefe inmediato.
- No laborar si existe capacidad limitada por enfermedad o por encontrarse bajo tratamiento médico delicado, esto avalado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-.
- Las salidas, zonas de paso, vías de evacuación y espacios de trabajo deberán mantenerse siempre señalizadas y despejadas de objetos, líquidos o sustancias resbaladizas.
- Prever y evitar situaciones de riesgo que afecten la integridad física del personal

y beneficiarios en horarios inhábiles de trabajo.

- Mantener visibles números de emergencia tales como: Policía Nacional Civil, Bomberos, Cruz Roja, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, CONRED y demás entes que puedan brindar auxilio.

2.5. Igualdad de oportunidades

La Mancomunidad reúne talento humano de diversa trayectoria laboral, competencias y culturas. Todos y cada uno merece ser tratado con respeto y ser evaluado por su desempeño. Se prohíbe todo acto de discriminación por razones de raza, etnia, religión, afiliación política, nacionalidad, idioma, género, estado civil, condición social, edad, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra condición. Por lo tanto, es imprescindible:

- Tratar a los demás con respeto en todo momento.
- Mostrar sensibilidad ante las diferencias de comportamiento por la diversidad cultural y de costumbres de los municipios integrantes de la Mancomunidad.
- Promover el trabajo en equipo y la cooperación constante.
- Respetar todos los puntos de vista y mantener una mentalidad abierta a nuevas ideas.

2.6. Información personal

Con el desarrollo de la informática y las telecomunicaciones, la privacidad de la información se ve amenazada constantemente. Adicional a esto, la confidencialidad y discreción con la que se maneja toda información personal es importante. Por esta razón se debe velar por:

- El correcto manejo de los datos del personal y beneficiarios de la Mancomunidad, tales como: Información financiera, copia de documentos de identificación personal, dirección de domicilio o números telefónicos.
- Al igual que la información personal de quienes laboran en la Mancomunidad, es importante resguardar la información de quienes solicitan una plaza laboral, ya que dicha documentación contiene datos personales, que de igual manera deberán

manejarse adecuadamente.

- No comunicar cualquier información personal de los colaboradores, dentro de la Mancomunidad ni fuera de esta. Se considera correcto aquellos datos que deban ser compartidos como parte de la naturaleza del trabajo mismo.

Capítulo III. Compromisos con la Mancomunidad

3.1. Conflicto de Interés

Este se da cuando el interés de un empleado en un tema particular puede llevarlos a realizar acciones, actividades o relaciones que puedan poner en desventaja a la organización. Se debe evitar en todo momento, interponer intereses subjetivos en toda negociación, siempre en la búsqueda de las mejores prácticas, apegado a las normas y sin afectar los intereses de la Mancomunidad. Por consiguiente, es necesario:

- Cumplir en todo momento con el procedimiento en selección de proveedores.
- Comunicar oportunamente toda sospecha de que un proveedor no esté apegado a lo requerido, según la Ley de Compras y Contrataciones del Estado, manuales y reglamentos administrativos y las disposiciones del presente Código de Ética.
- Fomentar constantemente el conocimiento de las normas éticas de la Mancomunidad.
- Toda decisión comercial debe ser tomada en interés de la Mancomunidad.

3.2. Regalos u Obsequios

El personal o beneficiarios no debe aceptar ni ofrecer regalos que puedan afectar la objetividad de la relación comercial Mancomunidad – Proveedor. Por esta razón se debe aplicar lo siguiente:

- Únicamente ofrecer y aceptar regalos que se encuentren dentro de lo normal y que sean parte de las atenciones y cortesía entre la Mancomunidad y el proveedor, dígame fechas especiales tales como: Fiestas de fin de año, aniversarios, etc.
- No realizar solicitudes a los proveedores que estén fuera de la negociación realizada.

- Notificar al jefe inmediato sobre regalos a obsequiar y a recibir para evitar inconvenientes futuros.

3.3. Protección y cuidado de activos

Es responsabilidad del personal el buen uso y protección de las herramientas asignadas para el desarrollo de sus atribuciones, así como de las instalaciones: Háblese del edificio, herramientas, equipo de cómputo, vehículos, materiales, suministros, mobiliario y equipo, etc. Por lo tanto deberá en todo momento:

- Hacer uso adecuado y responsable de los activos asignados.
- Hacer uso adecuado y responsable de los activos en general de la Mancomunidad.
- Promover el buen uso de los activos con los demás colaboradores.

3.4. Información Confidencial de la Mancomunidad

La información confidencial documental y digital debe gestionarse y protegerse. Se deben tener criterios y políticas claras sobre como clasificar su información, para determinar qué puede mantenerse como secreto. De esta manera es importante considerar:

- Clasificar la información que se genere por su nivel de confidencialidad, así: estrictamente confidencial, confidencial, de uso restringido, y de uso general.
- Mantener la información confidencial en condiciones seguras.
- Incentivar la cultura de la información confidencial documental y digital.
- Ser responsable de usuarios y contraseñas de acceso del equipo de cómputo asignado.
- Evitar el acceso a enlaces de dudosa procedencia para proteger la información digital.
- Proteger la información de los socios comerciales como propia.
- No guardar información sensible en dispositivos no autorizados, tales como memorias USB y teléfonos móviles, discos duros móviles y evitar el envío de información a correos externos.

Capítulo IV: Compromisos institucionales contra la explotación y abuso sexual.

4.1 Definición de explotación y abuso sexual

La Mancomunidad Copanch'orti' dentro de sus compromisos institucionales se encuentra prevenir la explotación y abuso sexual. Para comprender mejor estos términos se definirán de acuerdo al Boletín del secretario general de las Naciones Unidas Medidas especiales para la protección contra la explotación y el abuso sexuales (ST/SGB/2003/13).

- **Explotación sexual:** “Es todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona”.
- **Abuso sexual:** “Es toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción”.

La explotación y los abusos sexuales constituyen una forma de violencia de género y en el ámbito laboral e institucional son problemáticas que se presentan, lo que lleva a la necesidad de implementar soluciones de protección ya que no solo afecta a hombres y mujeres sino también a niños y niñas, por lo que el reconocerlo abre una puerta de prevención y un correcto abordaje.

4.2. Prevención

La Mancomunidad se compromete a crear un lugar de trabajo seguro, con condiciones dignas, donde se respete los derechos humanos de cada persona, proporcionando protección y asistencia a las personas víctimas de explotación y abuso sexual.

4.2.1. Políticas y procedimientos

Se establecerá una política institucional adecuado a la PEAS, con el objetivo de orientar a los directivos y personal de la Mancomunidad como abordar el tema de explotación y abuso sexual, asumiendo responsabilidades e implementado soluciones preventivas.

- **Políticas:** Es uno o varios documentos que demuestran el compromiso por parte de la Mancomunidad Copanch'orti' para prevenir y responder a la explotación y los abusos sexuales, tomando medidas firmes frente a las denuncias. Es por ello que a través de la política institucional de PEAS y este Código de ética se describirá la manera que se abordarán los temas considerando los siguientes aspectos:
 - Se elaborará una política institucional de PEAS la cual estará aprobada por la Junta Directiva de la Mancomunidad Copanch'orti', este documento abordará el tema de explotación y abusos sexuales y dará las directrices para que el personal y los beneficiarios de la Mancomunidad conozcan acerca de estos temas y las situaciones en las que se pueden presentar en el algún momento dentro del ámbito laboral. Asimismo se describirá los procedimientos de denuncia e investigación.
 - Los directivos y personal de la Mancomunidad Copanch'orti' deberán actuar de una forma correcta con las personas que se relacionen tanto dentro de la organización como fuera de la misma. Si llegarán a observar o ser parte de una situación de explotación y abuso sexual deberán inmediatamente informar a los superiores para abordar la situación y dar soluciones inmediatas.
 - Se implementará un documento de anexo al contrato del personal vigente y los contratos nuevos se incluirá una cláusula donde indique una declaración explícita de tolerancia cero de la explotación y los abusos sexuales, su incumplimiento será motivo de sanciones disciplinarias, rescisión de contrato hasta denuncia formal ante la institución legal que aborda estos delitos siempre y cuando el caso lo amerite.
 - Se protegerá a las personas que denuncian faltas de conducta ya sea

personas internas o externas de la organización, de cualquier forma, de respeto, de represalia.

- Se socializará la política interinstitucional de PEAS entre el personal, los beneficiarios, las comunidades y otros (por ejemplo, a través de afiches, carteles pegados en la oficina de la Mancomunidad Copanch'orti', municipalidades socias e instituciones públicas y privadas, publicaciones a través medios digitales, redes sociales) todo este material de información deberá contener información fácil de comprender tanto adultos como niños.
- **Procedimientos:** A través de la política institucional de PEAS se implementarán procedimientos relativos a la explotación y los abusos sexuales de acuerdo a la estructura organizacional de la Mancomunidad Copanch'orti'. Las siguientes medidas ayudarán establecer o reforzar los procedimientos:
 - Se coordinará con cada nivel del personal de la Mancomunidad Copanch'orti' para definir roles y responsabilidades de acuerdo a la política institucional de PEAS.
 - Se actualizará el reglamento para la contratación de servicios técnicos y profesionales, con el objetivo de contratar personas de solvencia moral que carezcan de antecedentes policiacos y penales, verificando referencias personales y laborales, realizando entrevistas. Asimismo, se realizará una lista de información que debe verificarse y validarse de cada persona postulante.
 - Se elaborará un procedimiento adecuado para presentar denuncias y darles respuesta y seguimiento.
 - Se integrará la PEAS como una política institucional de la Mancomunidad Copanch'orti'.

4.2.2. Rendición de Cuentas

Se implementará una medida de rendición de cuentas que consiste en monitorear la

implementación de la política institucional de PEAS. Se compartirá información pertinente con el personal de la Mancomunidad y beneficiarios, logrando generar confianza en la Mancomunidad, para motivar a las personas a informar sobre cualquier situación que se presente en las actividades laborales presentes y futuras. Se considerarán las siguientes medidas para una mejor rendición de cuentas:

- Se monitoreará la implementación de la política institucional de PEAS.
- Se monitoreará el nivel de conocimiento del personal de la Mancomunidad Copanch'orti' y beneficiarios a través de una ronda de preguntas de persona en persona o mediante un cuestionario escrito, sobre los temas de la explotación y los abusos sexuales, y la disponibilidad y uso de los mecanismos de denuncia con el fin de validar que tanto conocen de los temas para poder reforzar las áreas de desconocimiento.
- Se dialogará frecuentemente con el personal, beneficiarios, y otras personas sobre la política institucional y los procedimientos respecto a la explotación y los abusos sexuales, respondiendo a comentarios sobre la forma de llevar a cabo dichos temas.

4.3. Capacitación y concienciación

La Mancomunidad Copanch'orti' para implementar y fortalecer la política institucional de PEAS realizará un plan de capacitación y concienciación sobre la explotación y los abusos sexuales, con el objetivo de transmitir el conocimiento acerca de estos temas al personal y beneficiarios de la Mancomunidad, creando un ambiente de confianza para abordar dichos temas.

4.3.1. Capacitación

La capacitación se realizará a través de un plan que incluirá contenido de explotación y abuso sexual. Este plan de capacitación se enfocará al personal y beneficiarios de la Mancomunidad Copanch'orti', incluyendo la siguiente información: 1) una definición clara de los términos explotación y abusos sexuales 2) una prohibición rotunda de la explotación y los abusos sexuales; y 3) las medidas que el personal debe tomar (por ejemplo, denuncia inmediata).

El plan de capacitación se realizará de forma presencial con el fin de que exista mayor participación del personal y beneficiarios de la Mancomunidad Copanch'orti'. Se dará ejemplos de situaciones reales y estudios de casos enmarcados en el contexto local de los participantes.

4.3.2. Concienciación

Se realizará actividades para sensibilizar al personal y beneficiarios de la Mancomunidad Copanch'orti' sobre la política institucional de PEAS. Por ejemplo, algunos beneficiarios pueden no entender qué es la explotación y los abusos sexuales, por qué son peligrosos, cuáles son sus derechos, qué hacer para prevenir incidentes y cómo actuar frente a estos. El personal también necesita recordatorios continuos para comprender sus funciones y responsabilidades relativas a la denuncia y la respuesta frente a la explotación y los abusos sexuales. Los esfuerzos de concienciación pueden incluir las siguientes medidas:

- Definición de explotación y abuso sexual.
- Funciones y responsabilidades del personal de la Mancomunidad Copanch'orti' que se reflejará la política institucional de PEAS.
- La asistencia acerca de explotación y abusos sexuales es gratuita.
- Denunciar inmediatamente cualquier situación de explotación y abuso sexual.
- Explicar el proceso de denuncia a implementar contactos, líneas directas y que personal es el encargado.
- Los medios y canales de comunicación a implementarse la información se adaptarán a diversos públicos, incluidos niños y niñas, en los idiomas pertinentes y con un estilo de comunicación apropiado y accesible a los destinatarios. Previo a la divulgación de la información se realizará una prueba de comunicación con ciertos grupos de personas para validar que sea efectiva su difusión posteriormente.

4.4 Mitigación de riesgos y programas seguros

La Mancomunidad Copanch'orti' velará por el cumplimiento de la política institucional

de PEAS y capacitará al personal y beneficiarios para que tengan el conocimiento acerca de la explotación y abuso sexual con la finalidad de identificar y mitigar o evitar riesgos en estos temas. Con la implementación de esta política institucional servirá para que al momento de diseñar propuestas de proyectos o programas se cumpla con lo que establece esta política, por lo que la Mancomunidad validará que se cumpla considerando lo siguiente:

- Realizará una evaluación sobre los riesgos de explotación y abuso sexual previo al diseño de un programa o proyecto. Esto puede incluir localizar riesgos para la seguridad en el lugar, realizar entrevistas grupales con los beneficiarios previstos y otras partes interesadas (incluidas mujeres, niños, niñas, autoridades o comunidades locales). Es importante también identificar grupos más marginados y con mayor riesgo de explotación y abusos sexuales (por ejemplo, niños y niñas con capacidades diferentes).
- Se consultará con los posibles beneficiarios y las comunidades locales, incluidos los grupos de riesgo (por ejemplo, adolescentes, personas con capacidades diferentes, comunidades de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales), como parte de la evaluación inicial de las necesidades y las actividades habituales de monitoreo para identificar riesgos y medidas de protección pertinentes a nivel local (conformes a las leyes y normas internacionales). Las consultas deben darse en un marco de seguridad y ser culturalmente apropiadas.
- Incorporar medidas generales de prevención y seguridad contra la explotación y los abusos sexuales en el diseño de los programas o proyectos.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos de contratación incluidos en el reglamento de contrataciones de servicios técnicos y profesionales que se encuentra alineado con la política institucional de PEAS y este Código.
- Asegurarse de que todo el personal esté capacitado en PEAS y haya firmado el compromiso de cumplir con la política institucional y este código de ética, y que los procedimientos de denuncia y respuesta estén establecidos antes del inicio

del programa.

- Se Incluirá a mujeres del personal en los equipos de implementación del programa o proyecto, siempre que sea posible, específicamente si sus funciones abarcan interacciones directas con los beneficiarios (por ejemplo, distribución de alimentos, clínicas de salud, espacios infantiles, escuelas/espacios de aprendizaje temporales, centros comunitarios).
- Se realizará segregación de funciones en los procesos durante las intervenciones de los programas o proyectos para que participe más de una persona.
- Se considerará la participación de la mujer y grupos de riesgo en el diseño, planificación, implementación y el monitoreo de las actividades en la medida de lo posible y siempre que sea seguro para las personas involucradas.
- Las intervenciones de asistencia se realizarán en lugares seguros y con adecuada iluminación.
- Se dará a conocer la ubicación de la oficina de la Mancomunidad Copanch'orti' e instituciones que colaborarán con la difusión de información relacionada con la explotación y los abusos sexuales. Asimismo, se informará de la política institucional de PEAS y sus procedimientos y mecanismos de denuncia, en el idioma que corresponda y con un estilo de comunicación que el personal y las comunidades puedan entender.

5.5. Denuncia

La Mancomunidad Copanch'orti' implementará un Manual de Mecanismos de Quejas y Denuncias en el cual se describe el procedimiento para que el personal y beneficiarios puedan hacer su denuncia cuando exista casos de explotación y abusos sexuales. Una denuncia es esencial para dar la asistencia oportuna a las personas afectadas y sobrevivientes y así poner fin a la impunidad.

5.5.1 Mecanismos de denuncia

Se implementará mecanismos de denuncia internos y externos para facilitar al personal

y los beneficiarios la presentación de inquietudes o denuncias de explotación y abusos sexuales.

Los mecanismos de denuncia cumplirán con los siguientes principios:

- **Seguridad:** Los mecanismos de denuncia velarán por ser un procedimiento de resguardo de la seguridad de quien denuncie, evitando riesgos para quienes presentan denuncias o plantean inquietudes, así como para otras partes involucradas (por ejemplo, sobreviviente, acusado). Esto implica garantizar que se establezcan medidas de protección (por ejemplo, política de denuncia de irregularidades).
- **Confidencialidad:** Se resguardará la información de las personas que denuncien, asimismo se limitará el número de personas con acceso a las denuncias, se usará nombres codificados para referirse a las personas involucradas y omitir información que pueda revelar su identidad (por ejemplo, fecha de nacimiento, dirección, número de teléfono, descripción de rasgos físicos singulares), y mantener la información sobre la identidad y la información personal separadas de la denuncia del incidente. Las personas también podrán tener la opción de hacer denuncias anónimas.
- **Transparencia:** Se obtendrá el consentimiento informado previo del denunciante, ya que con este documento se respalda la validez de la denuncia y como organización se dará el seguimiento del caso que se denuncie. Se informará el procedimiento del mecanismo de denuncia a todos los denunciantes, y explicarles claramente cómo se compartirá la información, con quién y con qué propósito, incluidas investigaciones y asistencia a las personas sobrevivientes.
- **Accesibilidad:** hacer que los mecanismos de denuncia sean fáciles de usar y eliminar posibles obstáculos para su uso (por ejemplo, lenguaje difícil o idioma extranjero, costos y tiempo necesarios para usarlos), teniendo en cuenta el público destinatario, incluidas personas de diferentes edades, géneros, nivel educativo, habilidades.
- Informar al personal y beneficiarios de la Mancomunidad los mecanismos de

denuncia que se implementarán según la política institucional de PEAS, que satisfagan lo mejor posible sus necesidades y preferencias. Por ejemplo, algunas personas pueden sentirse demasiado avergonzadas para hablar con otra persona sobre un incidente, mientras que otras pueden no sentirse cómodas enviando información confidencial por correo electrónico.

- Los mecanismos de denuncia ser gratuitos y se enfocará en diferentes canales de denuncia (por ejemplo, líneas telefónicas especiales, buzones de quejas, direcciones de correo electrónico, servicios de asistencia o personas de confianza designadas). Toda la información que se brinde a los mecanismos de denuncia tendrá un resguardo confidencial.
- Se realizarán consultas con el personal y los beneficiarios (incluidas mujeres, niños y niñas, personas con capacidades diferentes y otras partes interesadas pertinentes) acerca de los factores de riesgo de explotación y abusos sexuales, los problemas para presentar denuncias, los métodos preferidos para denunciar, con la finalidad que los mecanismos puedan ser seguros, confidenciales, transparentes y accesibles.
- Informar a través de medios de comunicación los canales de denuncia disponibles.
- El personal tiene la obligación de denunciar cualquier sospecha o inquietud y las consecuencias de no hacerlo (por ejemplo, medidas disciplinarias).
- Detalles sobre a quién informar y qué información compartir para permitir una respuesta y un seguimiento adecuados.
- Indiquen si falta información pertinente y agreguen la información contextual esencial que sea necesaria

5.3 Vinculación de la Mancomunidad con las municipalidades de sus municipios socios

La Mancomunidad Copanch'orti implementará la política institucional de PEAS y se coordinará con las municipalidades socias de los municipios de Camotán, Jocotán, San

Juan Ermita y Olopa para su implementación. Dichas entidades públicas dentro de su estructura organizacional cuentan con una Dirección municipal de la mujer, Oficina de la niñez y adolescencia y Atención a la Víctima. A través de estas oficinas municipalidades se abordará temas de explotación y abuso sexual, asimismo se crearán canales de comunicación con la finalidad de difundir la información acerca de la política institucional de PEAS y los procedimientos de denuncia e investigación que las personas podrán utilizar cuando se presenten ante una situación de explotación y abuso sexual.

Es importante crear alianzas institucionales para fortalecer al personal y beneficiarios de las municipalidades y especialmente de la Mancomunidad Copanch'orti' para que conozcan las situaciones de explotación y abuso sexual.

Capítulo V: Compromisos con el país

5.1. Responsabilidades como Ciudadanos

Se ha vuelto común culpar al gobierno de los males que aquejan a nuestro país. Sin embargo, el desinterés ciudadano no aporta al mejoramiento de nuestra sociedad. Por ello, Impulsar la responsabilidad ciudadana facilita la empatía democrática en pro del bienestar y desarrollo como sociedad. Es esencial desarrollar actitudes de pertenencia y empatía con las comunidades en las cuales desarrollamos proyectos, además de concientizar sobre las obligaciones que tenemos con la sociedad de la cual formamos parte.

Por lo tanto, es fundamental el desarrollo de los siguientes aspectos:

5.2. Derechos Humanos

Estos se originan desde que todo ser humano está en el vientre; esto trae consigo una vida digna y son la base para convivir en un ambiente de libertad, justicia y paz. Cabe resaltar que los derechos humanos están respaldados no solo por la Declaración de Derechos Humanos, sino de igual manera por la Constitución Política de la República de Guatemala. Por esta razón nos comprometemos a respetar los

derechos de:

- Todos y cada uno de los colaboradores de la mancomunidad, proveedores, el pueblo Ch'orti', las minorías nacionales, étnicas, lingüísticas o religiosas; por lo tanto, incluye los niños, personas mayores, personas con capacidades distintas, personas migrantes, así como sus familias.

5.3. Comunicación con la población

Es nuestro deber esforzarnos por establecer relaciones sólidas y duraderas con la comunidad Ch'orti' y demás comunidades con las cuales se desarrollan proyectos para su beneficio. Siempre basados en la confianza, el respeto mutuo y la gestión responsable y transparente de cada proyecto

Reconocemos y respetamos la diversidad cultural y las costumbres locales, por ello debemos asegurarnos de:

- Establecer comunicación en forma oportuna y culturalmente adecuada.
- Que todo acercamiento con la comunidad Ch'orti' sea debidamente autorizada por los altos mandos de la Mancomunidad.
- No realizar ofrecimientos que no estén debidamente fundamentados, de acuerdo a la naturaleza de cada uno de los proyectos a realizar.
- Toda solicitud de proyectos realizada por la población deberá ser gestionada de acuerdo al procedimiento establecido para los mismos, y evitar transmitir información que tienda a confundir y a dar por hecho la realización o aceptación de dichos proyectos.

5.4. Gestión Medioambiental

La gestión medio ambiental abarca una serie de procesos y prácticas que permiten a la organización a reducir el impacto ambiental y aumentar la eficiencia operativa. Es un proceso continuo que todos los colaboradores debemos cumplir para mejorar nuestro comportamiento medioambiental, a través de:

- Utilización efectiva de todos los insumos.
- Aprovechamiento y reutilización de insumos, por ejemplo el reúso de papel bond.
- Eficiencia en el uso del agua y energía eléctrica.

- Identificar y comunicar todo acto que afecte el medio ambiente, así como sugerencias que coadyuven a la preservación del mismo.
- Incentivar a sus compañeros de trabajo a la práctica de buenos comportamientos ambientales.

5.5. Lucha contra la corrupción

La corrupción no es más que faltar deliberadamente a las normas y leyes para beneficio personal. Por esta razón no debemos tolerar ni incurrir en ningún acto que atente con la transparencia en la realización de los proyectos. El tráfico de influencias, el soborno, la extorsión y el fraude son algunas prácticas de corrupción, por ello es necesario:

- No recibir ningún pago inapropiado de todas nuestras actividades.
- No pagar sobornos ni comisiones ilegales, bajo ningún concepto.
- Conocer a nuestros socios comerciales y todos aquellos con quienes mantenemos relación comercial.
- Informar a su jefe inmediato sobre toda sospecha de cualquier acto de corrupción.

Capítulo VI: Sanciones

6.1. Sanciones por incumplimiento del Código de Ética

Las faltas al presente código, pueden traer consigo las amonestaciones que se considere necesarias. El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones planteadas en este documento tendrá lugar a una llamada de atención por escrito, y de acuerdo a la gravedad o reincidencia en las faltas cometidas, la Mancomunidad Copanch'orti' podría incluso, dar por finalizado el contrato laboral, respetando la naturaleza del mismo y basado en el marco legal que lo rige.

El colaborador también tendrá derecho a presentar una carta en su defensa, en la cual solicitará sea investigada la falta cometida para determinar su culpabilidad o intencionalidad en el hecho por el cual ha sido sancionado.

Por otra parte, el encargado de notificar al gerente administrativo, será el jefe inmediato del colaborador que cometa la falta, quienes analizarán en conjunto la

sanción a aplicar.

Si el colaborador presenta carta de defensa, estos deberán analizar el caso y apoyarse en testigos, documentos, video, audio o cualquier otro medio, en función de aclarar la situación del colaborador.

6.2. Sanciones por situaciones de explotación y abuso sexual

Se sancionará a las personas que dentro del ámbito laboral realicen situaciones de explotación y abuso sexual con el personal y beneficiarios ya sea dentro o fuera de la Mancomunidad Copanch'orti. Las sanciones se implementarán posteriormente que se haya realizado la investigación de la denuncia realizada y podrá sancionarse desde rescindir un contrato laboral hasta trasladar el caso a las instancias correspondientes legales en donde será la institución la responsable de dar trámite al delito de explotación y abuso sexual y aplicar las medidas correspondientes a la persona implicada

GLOSARIO

Acoso

Acción de una o más personas hostigadoras para producir miedo, desprecio o desánimo en un trabajador.

Abuso Sexual

Es toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción.

Conducta

Manera de comportarse de una persona en una situación determinada o en general. La conducta es a su vez una herramienta que permite al individuo adaptarse al medio en el que se encuentra inmerso.

Confidencialidad

Es la propiedad de la información, por la que se garantiza que está accesible únicamente a personal autorizado a acceder a dicha información.

Conflicto

Es una situación en la cual dos o más personas con intereses diferentes entran en confrontación, oposición o emprenden acciones mutuamente antagonistas, con el objetivo de dañar o eliminar a la parte rival, incluso cuando tal confrontación sea de manera verbal o agresiva, para lograr así la consecución de los objetivos que motivaron dicha confrontación.

Denuncia

Acto por el cual una persona da conocimiento por escrito o verbalmente a la autoridad competente, de un hecho que es contrario a las leyes, con objeto de que ésta proceda a su investigación y sanción.

Dignidad

Es una cualidad que califica de valioso, merecedor y con amor propio a una persona.

El ser humano debe crecer libre y respetado, con plena autonomía sobre lo que hace y sobre lo que puede hacer porque es un ser racional.

Ética

Está marcada por las normas que son las bases para diferenciar entre actuar bien o mal, marca las pautas o principios del obrar humano. La ética empresarial tiene un reflejo directo en la imagen que la sociedad tiene de la organización.

Explotación sexual

Es todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales

Moral

Es el conjunto de normas, valores, creencias y costumbres que dirigen o guían la conducta existente y aceptada en una sociedad. Sirven de modelo de conducta y valoración para establecer lo que está bien o está mal, para juzgar o dirigir el comportamiento de las personas en una comunidad.

Norma

Es una regla dirigida a la ordenación del comportamiento humano prescrita por una autoridad cuyo incumplimiento puede llevar aparejada una sanción. Generalmente, impone deberes y confiere derechos.

Privacidad

Puede ser definida como el ámbito de la vida personal de un individuo, quien se desarrolla en un espacio reservado, el cual tiene como propósito principal mantenerse confidencial.

Sanción

El concepto refiere a un castigo que se aplica a la persona que viola una norma o una regla.

ANEXOS

CARTA DE ADHESIÓN Y CUMPLIMIENTO

NOMBRE: _____

No. DE EMPLEADO: _____

PUESTO: _____

ÁREA: _____

He leído, acepto y me comprometo a respetar y hacer respetar el código de ética de la Mancomunidad Copanch'orti'. En caso de conocer alguna violación o posible violación al mismo, tengo el derecho y la obligación de informarlo a mi jefe inmediato.

Así mismo, me comprometo a promover en todo momento el cumplimiento de los valores morales y éticos de la Mancomunidad Copanch'orti'.

FIRMA: _____

LUGAR Y FECHA: _____

CARTA DE LLAMADA DE ATENCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Guatemala_____de_____del_____

Señor (a):

Por medio de la presente se hace constar que Ud. ha faltado al Código de Ética, debido a que el día_____incurrió en la siguiente falta:

Por tal motivo se realiza la correspondiente llamada de atención por escrito. No está de más recordarle que esto afecta su récord laboral y la reincidencia en la falta puede traer consigo sanciones mayores.

Se le exhorta a evidenciar el suficiente compromiso con lo dispuesto en el normativo vigente, en pro del beneficio de la Mancomunidad Copanch'orti' y de su persona.

Atentamente

Jefe Inmediato

CARTA DE DEFENSA DEL COLABORADOR

Guatemala_____de_____del _____

Señor (a):

Gerente Administrativo

Por medio de la presente hago de su conocimiento, mi desconcierto referente a la falta relacionada con mi persona, sobre el incumplimiento al Código de Ética de la Mancomunidad Copanch'orti'.

Por lo cual, solicito realizar un análisis a detalle de la falta reportada por mi jefe inmediato, debido a que la información presentada no es suficiente para comprobar mi culpabilidad, o que el acto haya sido realizado de forma malintencionada y que esto conlleve a sanciones mayores hacia mi persona.

Agradezco su atención y solicito sea tomada en cuenta mi opinión, con el fin de poder presentar pruebas de descargo, ya sea por medio de un testigo o cualquier documento de prueba en apoyo a mi defensa.

Quedo a disposición ante cualquier duda o ampliación de la información.

Atentamente

Colaborador afectado

**POLÍTICA
INSTITUCIONAL
PARA LA
PREVENCIÓN DE
LA EXPLOTACIÓN
Y LOS ABUSOS
SEXUALES**

Mancomunidad de Municipios de Desarrollo Integral de la Cuenca Copanch'orti'

Política Institucional para la Prevención de la Explotación y los Abusos Sexuales

Villa de Santiago de Jocotán, año 2022

I. Índice

I. Índice	2
II. Acrónimos	3
III. Introducción	4
IV. Glosario de términos	5
1. Antecedentes	7
2. Objetivos de la Política Institucional	8
2.1. Objetivo general:	8
2.2. Objetivos específicos:	8
3. Marco Normativo	8
3.1. Marco normativo internacional.....	8
3.2. Marco normativo nacional.....	11
4. Prevención	13
4.1. Capacitación y Concienciación.....	13
4.2. Mitigación de Riesgos y Programas Seguros	15
4.3. Herramienta Ejemplos de acciones programáticas por sector para minimizar los riesgos de explotación y abusos sexuales.....	18
5. Denuncias	21
5.1. Mecanismos de Denuncia	21
5.2. Denuncia de irregularidades.....	24
6. Recursos Humanos	25
6.1. Manual de contrataciones	25
6.2. Código de Ética.....	27
6.3. Compromisos del personal	27
7. Asistencia y apoyo a víctimas	28
7.1. Asistencia y derivaciones	29
8. Investigación	32
8.1. Procedimientos de Investigación.....	33
8.2. Participación de la Mancomunidad en los Procesos de Investigación	37

II. Acrónimos

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CEH	Comisión de Esclarecimiento Histórico
CEIPA	Centro Ecuménico de Integración Pastoral
CIPRODENI	Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos de la Niñez
CIT	Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas
COCODES	Consejos Comunitarios de Desarrollo
COMUDES	Consejos Municipales de Desarrollo
CONACMI	Consejo Nacional Contra el Maltrato Infantil
CONAPETI	Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil
CPRG	Constitución Política de la República de Guatemala
CVSETP	Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
DPI	Documento Personal de Identificación
INE	Instituto Nacional de Estadística
Ley PINA:	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
Ley SETP	Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
MINGOB	Ministerio de Gobernación
MP	Ministerio Público
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OJ	Organismo Judicial
PDH	Procurador de los Derechos Humanos
PGN	Procuraduría General de la Nación
PNJ	Política Nacional de la Juventud
RENAP	Registro Nacional de Personas
SVET:	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

III. Introducción

La Mancomunidad de Municipios de Desarrollo Integral de la Cuenca Copanch'orti', está conformada por cuatro municipios: Camotán, Jocotán, Olopa y San Juan Ermita, fue creada en el año 2003, cuenta con una Junta Directiva que atiende los aspectos de direccionalidad, mientras que un equipo gerencial y técnico lleva a cabo la coordinación, ejecución y gestión de planes, estrategias, programas y proyectos, para que en conjunto con las autoridades municipales, puedan realizar una administración eficiente del territorio mancomunado y de los servicios a su población, estableciendo y fortaleciendo alianzas estratégicas y alcanzando el desarrollo local, bajo un hilo conductor que se refleja a su plan estratégico territorial.

La Mancomunidad Copanch'orti' sustenta sus acciones en principios como Equidad, todas las actividades que se realicen mantienen un equilibrado balance, entre los valores culturales y la igualdad de derechos entre los ciudadanos/as. La Mancomunidad Copanch'orti' promueve en su código de ética y política institucional PEAS, normas de conducta y ética bajo las cuales el personal técnico y profesional que labora en la institución deberá aplicar y promover con los beneficiarios de los proyectos, así como de la comunidad local, generando un ambiente de cero tolerancias a la explotación y abuso sexual dentro y fuera de la institución.

La Mancomunidad Copanch'orti' ha desarrollado la presente Política Institucional para la Prevención de la Explotación y los Abusos Sexuales, como un instrumento orientador y normativo para la realización de acciones estrategias y operativas en su territorio de cobertura, así como con su personal, con el objetivo de reducir los casos de abusos y explotación sexual en los municipios socios de la Mancomunidad Copanch'orti', a través de la implementación de mecanismos que faciliten los procesos de registro, denuncia y atención a los casos reportados.

Y con ello establecer las normativas necesarias que promuevan la prevención de la explotación y los abusos sexuales entre el personal y los beneficiarios de la Mancomunidad Copanch'orti'; prevenir el desarrollo de abusos y la explotación sexual entre el personal y los beneficiarios de la Mancomunidad Copanch'orti'; mejorar los procesos de denuncia de abusos y explotación sexual en los municipios socios de la Mancomunidad Copanch'orti' y contribuir a agilizar los procesos de derivaciones a casos de abusos y explotación sexual que se desarrollen dentro de la Mancomunidad Copanch'orti'.

IV. Glosario de términos

Acceso a la justicia: El acceso a la justicia para las víctimas de abuso o explotación sexual consiste en asegurarles el acceso a recursos efectivos. En concepto es el derecho a los recursos efectivos en base a tres elementos: el derecho a la justicia penal, el derecho a la recuperación y la reintegración y el derecho a la compensación.

Confidencialidad: Protege la privacidad y la identidad de las personas víctimas, previéndose la confidencialidad de la información inherente recopilada.

Protección especial: A todas las personas víctimas se les debe proveer protección individual y diferenciada a fin de garantizar su seguridad y el restablecimiento de sus derechos.

No Revictimización: En los procesos que regula esta Ley, debe evitarse toda acción u omisión que lesione el estado físico, mental o psíquico de la persona víctima.

Interés superior del niño o la niña: En todas las acciones que se adopten en relación con personas menores de edad, el interés superior del niño o la niña debe ser la principal consideración, garantizando su correcta reintegración en la sociedad, a través del ejercicio, disfrute y restitución de los derechos lesionados, reconociendo a la persona menor de edad como titular de derechos y favoreciéndola en las decisiones que se tomen para ella.

No discriminación: Toda persona víctima se considerará, en cualquier fase del procedimiento, sea penal o de protección especial, como víctima, sin diferencia de sexo, edad, género, religión, etnia o cualquier otra condición.

Derecho de participación: Las opiniones y los deseos, de las personas víctimas, deberán ser consultados y tenidos en consideración para tomar cualquier decisión que les afecte. Se han de establecer las medidas necesarias para facilitar su participación, de acuerdo con su edad y madurez.

Respeto a la identidad cultural: Se reconoce el derecho de las personas víctimas a conservar los vínculos con su cultura y religión en todas las entrevistas, al tener acceso a servicios de atención o procedimientos legales.

Información: Las personas víctimas deben tener acceso a la información sobre sus derechos, servicios que se encuentren a su alcance y debe brindárseles información sobre el procedimiento de asilo, la búsqueda de sus familias y la situación en su país de origen.

Proyecto de vida: A las personas víctimas se les brindará medios de forma proporcional a sus necesidades para poder sustentar su proyecto de vida, buscando la erradicación de las causas de su victimización y el desarrollo de sus expectativas.

Celeridad: Los procedimientos que establece esta Ley, deben realizarse con especial atención y prioridad.

Presunción de minoría de edad: En el caso en que no se pueda establecer la minoría de edad de la persona víctima o exista duda razonable sobre su edad o de la veracidad de sus documentos de identificación personal o de viaje, se presumirá la minoría de edad.

Restitución del ejercicio de derechos: La efectiva restitución del ejercicio de los derechos que han sido amenazados o violados y la recuperación de las secuelas físicas y emocionales producidas en la víctima.

Compensación: El Art. 9 (4) del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía establece que “los Estados Partes asegurarán que todos los niños víctimas de los delitos enunciados en el presente Protocolo tengan acceso a procedimientos adecuados para obtener sin discriminación de las personas legalmente responsables, reparación por los daños sufridos.” Por lo general, la compensación consiste en algún tipo de resarcimiento económico dictaminado por un tribunal o alcanzado a través de un arreglo legal. El dinero otorgado suele ser utilizado para pagar los gastos generados por los servicios psicosociales que la víctima necesita y puede haber, además, un componente agregado para compensarla por el dolor y el sufrimiento padecidos.

Niño: Según el Art. 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

1. Antecedentes

Las municipalidades del área Ch'orti' de Chiquimula formadas por los municipios de Camotán, Jocotán, Olopa y San Juan Ermita desde el año 2,000 a la fecha han trabajado un proceso de desarrollo macrorregional dentro del espacio territorial que comprende cada uno de ellos, en busca del desarrollo de los municipios. Esto se plantea con base a la estructura de descentralización y regionalización que promueven los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Se establece una estrategia de distribución geográfica de los lugares poblados teniendo en cuenta la relación funcional del número de comunidades donde una de ellas asume el rol de convergencia o capital de la microregión.

Actualmente el área Ch'orti' cuenta con 24 microregiones rurales y cuatro urbanas una por municipio. Cada microregión cuenta con una unidad técnica rural encargada de promover el desarrollo integral de las aldeas, siendo los promotores y promotoras de desarrollo rural los delegados de dinamizar y apoyar a la estructura organizativa existente como son los Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODE.

Se cuenta con las estrategias de reducción de la pobreza elaborada por municipio, donde se analizan las prioridades comunitarias y municipales para hacer una planificación para el desarrollo de los municipios.

Con base a este proceso de fortalecimiento municipal, se trabajó bajo el concepto de área Ch'orti', consiguiendo una estructura organizativa uniforme en los cuatro municipios, que sin duda fue lograda por la voluntad política de las autoridades municipales. A partir de esto, a finales de las 2002 dichas autoridades deciden crear una estructura intermunicipal denominada Mancomunidad de Municipios de Desarrollo Integral de la Cuenca Copanch'orti'.

La Mancomunidad Copanch'orti' nace legalmente el 30 de enero del año 2003, siendo una entidad civil no lucrativa y de naturaleza esencialmente solidaria en el ámbito municipal, no religiosa, no partidista, con igualdad de derechos y obligaciones entre los municipios que la conforman, así como también entre sus miembros.

La Mancomunidad Copanch'orti' es una entidad funcional, fortalecida y capaz de operativizar planes, programas y proyectos, que apoyen y orienten a los actores sociales para aprovechar de manera sostenible los recursos, con el fin de generar desarrollo.

Nuestras líneas estratégicas de trabajo son:

- Recuperación del medio ambiente y producción agropecuaria sostenible
 - Educación para todos/as
 - Salud para mujeres y niños/as
 - Turismo rural sostenible
-

2. Objetivos de la Política Institucional

2.1. Objetivo general:

Reducir los casos de abusos y explotación sexual en los municipios socios de la Mancomunidad Copanch'orti', a través de la implementación de mecanismos que faciliten los procesos de registro, denuncia y atención a los casos reportados.

2.2. Objetivos específicos:

- Establecer las normativas necesarias que promuevan la prevención de la Explotación y los abusos sexuales entre el personal y los beneficiarios de la Mancomunidad Copanch'orti'.
- Prevenir el desarrollo de abusos y la explotación sexual entre el personal y los beneficiarios de la Mancomunidad Copanch'orti'.
- Mejorar los procesos de denuncia de abusos y explotación sexual en los municipios socios de la Mancomunidad Copanch'orti'.
- Agilizar los procesos de derivaciones a casos de abusos y explotación sexual que se desarrollen dentro de la Mancomunidad Copanch'orti'.

3. Marco Normativo

3.1. Marco normativo internacional

Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud

Ratificada por el Estado de Guatemala en el año 1983. Es uno de los primeros instrumentos en esta materia, buscaba detener la trata de personas bajo la modalidad de esclavitud. Declara ilegal la esclavitud y crea un mecanismo internacional para perseguir a quienes la practican.

Convención sobre los Derechos del Niño

Ratificada por el Estado de Guatemala en el año 1990. Es un instrumento internacional que concibe a los niños, niñas y adolescentes como titulares de sus propios derechos y no únicamente como objetos de protección. Reconoce que los

niños son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, con derecho a expresar libremente sus opiniones.

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Ratificada por el Estado de Guatemala en el año 2003. Promueve la cooperación para prevenir y combatir eficazmente la delincuencia organizada transnacional, incluyendo la trata de personas. Constituye un instrumento que incorpora definiciones importantes en materia de trata de personas, así también promueve la cooperación entre Estados respecto a los delitos comprendidos en esta Convención.

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

El Estado de Guatemala se adhiere a este protocolo en el año 2004. Este instrumento se refiere a la trata de personas, incluidas sus diversas manifestaciones, entre ellas la esclavitud. El Protocolo adopta un enfoque internacional de este delito, que incluye a los países de origen, tránsito y destino en materia de trata de personas.

Convenio número 9 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre el trabajo forzoso

Ratificado por el Estado de Guatemala en el año 1989. Define el trabajo forzoso y establece que los Estados deben reformar su legislación para que sea objeto de sanciones penales, que éstas sean realmente eficaces y se apliquen estrictamente.

Convenio número 97 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre los trabajadores migrantes

Ratificado por el Estado de Guatemala en 1952. Define el concepto de reclutamiento que abarca a intermediarios, agentes y auxiliares. Reconoce la relación entre el reclutador y el patrono. Promueve que el Estado debe establecer normas para la detección efectiva de casos de empleo ilegal de trabajadores migrantes y sobre la organización de movimientos de migrantes con fines de empleo.

Convenio número 105 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la abolición del trabajo forzoso

Ratificado por el Estado de Guatemala en el año 1959. Complementa el Convenio Número 29 de la OIT, Exige la abolición de toda forma de trabajo forzoso u obligatorio en cinco supuestos específicos: 1) Como medio de coerción, castigo o de educación política, 2) Como método de fomento económico, 3) Como medida de disciplina en el trabajo, 4) Como castigo por haber participado en huelgas, 5) Como medida de discriminación racial, social, nacional o religiosa.

Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre pueblos indígenas y tribales

Ratificado por el Estado de Guatemala en el año 1996. Hace referencia a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y a los pueblos en países independientes, considerados indígenas. Establece que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad, de modo que se les asegure el goce igualitario de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población.

Convenio número 182 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre las peores formas de trabajo infantil

Ratificado por el Estado de Guatemala en el año 2001. Prohíbe las peores formas de trabajo infantil, incluyendo la trata de personas y promueve la acción inmediata para su erradicación. Señala qué se debe entender por peores formas de trabajo infantil, a la vez que establece que los estados deben apoyarse recíprocamente para la aplicación de este instrumento, a través de una mayor cooperación y asistencia internacional.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

Ratificado por el Estado de Guatemala en el año 2002. Instrumento internacional que brinda las definiciones de delitos como venta de niños, prostitución infantil y pornografía infantil; también protege a los niños y niñas de la venta con objetivos no sexuales, como por ejemplo otras formas de trabajo forzado, adopciones ilegales o donación de órganos. Regula que los Estados Parte adoptarán todas las medidas necesarias para promover la cooperación internacional y la coordinación entre autoridades y las organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales.

Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y su Protocolo Facultativo

Ratificada por el Estado de Guatemala en el año 1982. Establece que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer. En esta Convención se establece el derecho de las mujeres de gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones, así como que los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

Ratificada por el Estado de Guatemala en el año 1995. Establece que los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, la cual debe entenderse como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Asimismo, señala que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

3.2. Marco normativo nacional

El marco normativo nacional de la Política Institucional para la Prevención de la Explotación y los Abusos Sexuales de la Mancomunidad Copanch'orti', se encuentra integrado por normas internas que abarcan distintos aspectos y niveles, desde la Constitución Política de la República de Guatemala hasta leyes específicas como la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Constitución Política de la República de Guatemala

Establece el marco de garantías que una persona debe gozar, así como derechos tutelados por el Estado, refiere que en materia de derechos humanos existe preeminencia de instrumentos internacionales.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

Establece que toda persona menor de 18 años de edad debe ser protegida contra todo tipo de explotación económica y contra la trata de personas.

Código Penal

Regula los siguientes delitos:

Artículo 156 Bis. Empleo de personas menores de edad en actividades laborales lesivas a su integridad y dignidad.

Artículo 191. Promoción, facilitación o favorecimiento de prostitución.

Artículo 193. Actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad.

Artículo 193 Bis. Remuneración por la promoción, facilitación o favorecimiento de prostitución.

Artículo 194. Producción de pornografía de personas menores de edad.

Artículo 195 Bis. Comercialización o difusión de pornografía de personas menores de edad.

Artículo 195 Ter. Posesión de material pornográfico de personas menores de edad.

Artículo 195 Quáter. Utilización de actividades turísticas para la explotación sexual comercial de personas menores de edad.

Artículo 197. De la acción penal.

Artículo 198. Penas accesorias.

Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer

Norma jurídica que tiene como objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza en el ámbito público o privado quien agreda, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos.

Establece que violencia contra la mujer es toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado.

Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas

Contiene los principios, conceptos, derechos de las víctimas, procedimientos administrativos y reformas al código penal. Incluye un artículo especial para las indemnizaciones que en sentencia el juez debe condenar, medidas especiales para anticipo de prueba, aplicación de la ley contra la delincuencia organizada.

4. Prevención

4.1. Capacitación y Concienciación

4.1.1. Plan de Capacitación

Como parte de la Política Institucional para la Prevención de la Explotación y los Abusos Sexuales, la Mancomunidad Copanch'orti' implementará el plan de capacitación anual sobre PEAS, en el cual se promueve procesos de capacitación continua, dirigidos hacia la Junta Directiva, personal técnico y profesional que labora en la institución, socializando aspectos específicos de la política, así como procedimientos administrativos que se deben llevar a cabo a partir de lo establecido en el código de ética y reglamentos de contratación, esto con el objeto de sensibilizar y promover en el área de intervención de la Mancomunidad Copanch'orti' la Prevención de la Explotación y Abuso Sexual con la participación y el involucramiento de los beneficiarios de los diferentes proyectos que ejecuta la institución.

Este plan anual de capacitación tiene como objetivo fortalecer las capacidades del personal técnico y profesional de la Mancomunidad Copanch'orti' sobre la Prevención de la Explotación de Abuso Sexual a través de la implementación de un plan de capacitación interactivo que le permita comprender la política institucional de PEAS, reglamentos y código de ética que la institución promueve siendo capaz de aplicar todos estos conocimientos en la práctica laboral y personal y prevenir y abordar los casos de explotación y abuso sexual que puedan darse en el área de intervención de la Mancomunidad Copanch'orti' a través de la implementación de las normas establecidas en los diferentes reglamentos, manuales política institucional PEAS y código de ética definidos por la Institución.

4.1.2. Plan de Concienciación

Como parte de las estrategias para la prevención de la explotación y los abusos sexuales la Mancomunidad Copanch'orti' implementará un plan de concienciación, el cual tendrá como objetivo promover en el área de intervención de la Mancomunidad Copanch'orti' normas de conducta y ética que conducen hacia la prevención de la explotación y abuso sexual a través

del fortalecimiento de personal técnico y profesional y la sensibilización de toda la comunidad; así como:

- Sensibilizar al personal de la Mancomunidad Copanch'orti', familias beneficiarias y las comunidades locales, incluidos niños y niñas, entre otros, sobre la PSEA y las políticas y procedimientos establecidos por la institución a través de campañas de comunicación que promuevan la comprensión sobre éstas, y la ruta a seguir frente a casos de explotación y abuso sexual.
- Fomentar un ambiente de cero tolerancias a la explotación y abuso sexual dentro y fuera de la institución con la participación de los y las beneficiarios de los proyectos ejecutados por la Mancomunidad Copanch'orti'.
- Unificar esfuerzos con otras instituciones que tienen presencia en el área de intervención de la Mancomunidad Copanch'orti' a través de la implementación conjunta de campañas contra la violencia y explotación sexual generando un mayor impacto en la población.
- Promover la participación de los vecinos de Jocotán, Camotán, San Juan Ermita y Olopa en diferentes actividades sobre la prevención de la Explotación y el Abuso Sexual.

Este plan estará dirigido a diferentes grupos, siendo estos: el personal técnico y profesional de la institución, así como familias beneficiarias y las comunidades locales, incluidos niños y niñas sobre la Prevención de la Explotación y el Abuso Sexual.

Será implementado en el área de intervención de los proyectos de la Mancomunidad Copanch'orti', estableciendo alianzas con otras instituciones locales que impulsen acciones en el marco de la prevención de la explotación y abuso sexual y violencia de género, generando un mayor impacto en la implementación de acciones en el territorio intervenido. Las gestiones pertinentes, para su ejecución y alcance de los objetivos del plan estarán a cargo del departamento administrativo.

4.2. Mitigación de Riesgos y Programas Seguros

Para la adecuada gestión del riesgo para la implementación de programas seguros, la Mancomunidad Copanch'orti implementará las acciones que se describen en la siguiente tabla:

Área	Preguntas a considerar para la evaluación de riesgos	Posible(s) estrategia(s) de gestión
Perfil de los beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el perfil demográfico de la población de las zonas seleccionadas (por ejemplo, sexo, edad, nivel de educación, nivel de ingresos, tamaño del hogar, porcentaje de hogares encabezados por mujeres, niños y niñas, edad a la que se contrae matrimonio, religión, raza/origen étnico, situación migratoria, etc.)? • ¿Cuáles son algunas de las características de la población que pueden aumentar la susceptibilidad de sus individuos a la explotación y los abusos sexuales? ¿Qué grupos son particularmente vulnerables? 	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptar las actividades de concienciación sobre la PEAS por para satisfacer necesidades concretas de los beneficiarios. • Llevar a cabo campañas de mensajes dirigidos a grupos que son altamente susceptibles a la explotación y los abusos sexuales.
Perfil del personal	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Existe un equilibrio de género adecuado en el personal que participa en la programación, en particular en el personal que trabaja directamente con los beneficiarios y las comunidades locales o que se encarga de la contratación? • ¿Se ha investigado y capacitado suficientemente al personal en relación con la PEAS? 	<ul style="list-style-type: none"> • Reajustar el equilibrio de género del personal que participa en la programación. • Contratar personal femenino adicional que participe en la programación, si es necesario. • Impartir cursos (de actualización) sobre la PEAS (por ejemplo, anualmente),

		<p>centrados en los posibles riesgos asociados con el proyecto específico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar los archivos de recursos humanos y llevar a cabo una investigación adicional para detectar eventuales faltas de conducta anteriores, según sea necesario.
<p>Enfoques programáticos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ¿El proyecto crea o agrava los desequilibrios existentes entre el personal y los miembros de la comunidad? • ¿El proyecto implica una interacción directa entre el personal y los beneficiarios, especialmente niños y niñas? • ¿Cómo está constituido el personal que suministra bienes y servicios (es decir, es privado/público, trabaja en pareja/individualmente, está compuesto por hombres y mujeres)? • ¿El personal se identifica de manera visible (por ejemplo, mediante gorras, chalecos, camisetas) al realizar las actividades del proyecto? • ¿Se permite que visitantes externos asistan a las actividades del proyecto sin estar acompañados? ¿Quién está a cargo de tomar estas decisiones? 	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar visitas periódicas de alguien que desempeñe una función de gestión o monitoreo de programas, con fines de seguimiento. • Cambiar el lugar o los lugares de distribución, para hacerlos más públicos. • Asegurar que el personal se identifique de manera visible (por ejemplo, mediante gorras, chalecos, camisetas) al realizar las actividades del proyecto y proporcionar esos medios de identificación cuando sea necesario. • Restringir el acceso de los visitantes externos a las actividades del proyecto, en la medida de lo posible. • Asegurarse de que los participantes en el proyecto sean informados periódicamente de sus derechos, del comportamiento que se

		<p>espera del personal y de la forma de comunicar sus inquietudes.</p>
<p>Contexto del proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Dónde tienen lugar las actividades del proyecto (campamento, asentamiento informal, comunidad de acogida, entorno rural/urbano, etc.)? ¿Cuáles son los riesgos específicos derivados de esta ubicación (por ejemplo, falta de disponibilidad de mecanismos de denuncia o de proveedores de servicios, inseguridad)? • ¿Cuál es la actitud de los beneficiarios frente a los problemas de violencia de género? ¿Hasta qué punto se sentirían cómodos los beneficiarios comunicando problemas de explotación y abusos sexuales? • ¿Existe en este lugar un mecanismo interinstitucional para que la comunidad presente quejas o comentarios? 	<ul style="list-style-type: none"> • Crear un entorno más seguro en el emplazamiento del proyecto (por ejemplo, instalar luces, contratar guardias nocturnos). • Colaborar con las comunidades para adaptar los mecanismos de denuncia a sus necesidades. • Asegurarse de que los beneficiarios conozcan los mecanismos interinstitucionales para presentar denuncias en el (los) emplazamiento(s) del proyecto y que puedan acceder a ellos.

4.3. Herramienta Ejemplos de acciones programáticas por sector para minimizar los riesgos de explotación y abusos sexuales

SECTOR	Ejemplos de acciones programáticas
Protección de la infancia	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Trabajar con especialistas en violencia de género sobre la manera de crear mensajes adaptados a niños, niñas y adolescentes (contacto físico apropiado e inapropiado, etc.) y cómo denunciar el abuso. ✓ Asegurar la supervisión y el control adecuados de las actividades de búsqueda y reunificación de las familias, en particular cuando hay niños y niñas que viajan con funcionarios. ✓ Desarrollar la capacidad de los mecanismos comunitarios de protección de la infancia sobre cómo responder a los casos de violencia de género y explotación y abusos sexuales. ✓ Apoyar la elaboración y aplicación de procedimientos operativos estándar que se refieran específicamente a la manera de gestionar los casos de violencia de género y explotación y abusos sexuales que afecten a niños y niñas. ✓ Apoyar a los proveedores de servicios de protección frente a la violencia de género para que los servicios sean accesibles y apropiados para los niños, niñas y adolescentes.
Educación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluar los costos relacionados con la educación escolar o la formación profesional (por ejemplo, los gastos de matrícula, suministros escolares, transporte) y los riesgos vinculados a la explotación. ✓ Minimizar las situaciones en las que el progreso de un estudiante dependa de un solo profesor y asegurar la supervisión regular del personal escolar. ✓ Ayudar a que se satisfagan las necesidades de salud e higiene menstrual de las estudiantes y profesoras, tanto para aumentar la asistencia escolar como para reducir el riesgo de explotación sexual a cambio de servicios de salud e higiene menstrual. ✓ Asegurar que los estudiantes y el personal escolar tengan acceso a mecanismos de información y crear conciencia

	<p>sobre los riesgos de explotación y abusos sexuales en las escuelas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incluir la violencia de género y los primeros auxilios psicológicos en los planes de desarrollo de la capacidad de los maestros y demás personal escolar.
Salud	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Considerar la posibilidad de integrar los servicios de respuesta a la violencia de género en las intervenciones sanitarias existentes (salud sexual y reproductiva, servicios prenatales, etc.) para reducir al mínimo el estigma y aumentar la accesibilidad. ✓ Colaborar con los agentes de respuesta a la violencia de género y protección de la infancia para identificar y tratar de superar las posibles barreras que impiden a las personas sobrevivientes acceder a los servicios de salud (por ejemplo, la disponibilidad de un espacio privado para el examen, la presencia de trabajadores sanitarios del mismo sexo). ✓ Establecer una coordinación con otros asociados en el ámbito de la salud a fin de subsanar las deficiencias de conocimientos y equipo para prestar servicios de atención a las personas sobrevivientes de la violencia de género, tanto adultos como niños. ✓ Asegurarse de que los trabajadores de la salud comprendan la obligación de denunciar la explotación y los abusos sexuales y puedan comunicar a las personas sobrevivientes esta obligación de denunciar; crear un sistema que permita a los trabajadores de la salud acceder al apoyo de los especialistas en violencia de género y protección de la infancia, si es necesario. ✓ Capacitar a los proveedores de servicios de salud en enfoques centrados en las personas sobrevivientes para trabajar con sobrevivientes de la violencia de género, según sea necesario, y establecer sistemas para proteger la información confidencial de los pacientes.
Nutrición	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Hacer un seguimiento de los problemas que enfrentan los diferentes beneficiarios (por ejemplo, hogares encabezados por niñas o niños, personas con discapacidad, etc.) para acceder a los servicios (por ejemplo, el registro, las tarjetas de racionamiento), y trabajar con las organizaciones del sector para resolverlos.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Considerar la posibilidad de ubicar los servicios de nutrición junto a un centro de salud o un espacio adaptado a las mujeres, a fin de facilitar las derivaciones de las personas sobrevivientes de la violencia de género y la explotación y los abusos sexuales. ✓ Divulgar información acerca de los mecanismos disponibles de información y respuesta relacionados con la violencia de género y la explotación y los abusos sexuales durante las reuniones con los beneficiarios y las comunidades (por ejemplo, reuniones de grupos de apoyo de madre a madre).
<p>Agua, Saneamiento e Higiene (WASH)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asignar a las mujeres funciones que requieren una interacción directa con los beneficiarios y las comunidades locales (por ejemplo, promotoras de higiene; monitoras de letrinas/baños/puntos de agua). ✓ Asegurar que las mujeres estén adecuadamente representadas en los comités de WASH. ✓ En consulta con las comunidades, especialmente las mujeres y los niños y niñas, determinar las preocupaciones y los riesgos de acceso de los diferentes beneficiarios en relación con el agua, el saneamiento y la higiene (por ejemplo, cubos de agua demasiado pesados para los niños y niñas, iluminación de los retretes, salud e higiene menstrual). ✓ Vigilar el posible comportamiento anormal de las mujeres y los niños y niñas en relación con el agua de lavado (por ejemplo, si tardan demasiado tiempo en recoger el agua).
<p>Comunicación para el Desarrollo (C4D)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Colaborar con otros proyectos para elaborar materiales de información relacionados con la explotación y los abusos sexuales y difundirlos a sus respectivos beneficiarios (por ejemplo, criterios de elegibilidad de los proyectos, procedimientos de distribución, mecanismos de denuncia, etc.). ✓ Ayudar a los agentes de protección contra la violencia de género y protección de la infancia a crear versiones simplificadas de la vía de derivación para su uso en actividades de divulgación en la comunidad (por ejemplo, usando dibujos o símbolos apropiados para la localidad).

	<p>✓ Colaborar con especialistas en violencia de género para asegurar que los mecanismos de denuncia basados en la comunidad cumplan con las normas mundiales para la gestión segura y ética de los datos y el intercambio de información sobre violencia de género (por ejemplo, la confidencialidad de los datos sobre incidentes).</p>
--	---

5. Denuncias

5.1. Mecanismos de Denuncia

La denuncia es cuando una persona le cuenta, verbal o por escrito, a la policía, Ministerio Público o a un juzgado cuando se tenga conocimiento de que se cometió algún delito. Con la denuncia, se procederá a hacer la investigación correspondiente dependiendo de cada caso, es decir, todos los delitos son abordados de diferente manera con el único objetivo de apoyar a la víctima e identificar al agresor.

Debido a que representa una forma de defensa legal, es fundamental contar con un mecanismo sólido para el apoyo a la víctima durante el proceso de denuncia.

Basados en el compromiso de guardar la integridad física, emocional y psicológica en el ámbito laboral, la Mancomunidad Copanch'orti' se da la tarea de crear un documento de procedimientos para la recepción de quejas y denuncias internas. La política describe paso a paso lo que se debe hacer cuando alguien del personal o los beneficiarios se encuentra en situación de Acoso, Abuso y Explotación Sexual. Así mismo, el documento está elaborado y pensado para ser una herramienta de recolección de información, además de ser un instrumento de apoyo para la víctima de violencia, acoso o abuso a la integridad de la persona.

El presente capítulo, presenta el protocolo que define las pautas que permitirán identificar una situación de abuso, acoso y explotación sexual, con el fin de solventar una situación discriminatoria y minimizar las consecuencias, garantizando en todo momento los derechos de todas las personas.

Acciones protocolarias para la recepción de denuncias de acoso, abuso y explotación sexual:

- Todas las personas que ocupen un cargo dentro de la MCC, directores de proyecto o tengan personal a su cargo, tendrán la responsabilidad de crear y

mantener un ambiente que prevenga el acoso, abuso, la explotación por razones de sexo.

- Deberán también poner a disposición a la Gerencia General cualquier información que posean sobre denuncias de acoso o explotación sexual en sus proyectos.
 - **Dependencia a cargo.** La Gerencia de la MCC es la encargada de verificar el cumplimiento de las Políticas y Estrategias institucionales de naturaleza disciplinarias, siendo que el Acoso y la Explotación sexual genera consecuencias disciplinarias.
 - **De la información.** Todas las áreas y proyectos de la MCC asegurarán que sus integrantes tengan acceso a la información y el apoyo necesarios para prevenir e impedir el acoso y explotación sexual o para manejarlo de forma apropiada si se presenta. Se tomarán medidas para asegurar relaciones de trabajo armoniosas durante y después de la mediación y la investigación. Las personas que funjan como jefes de áreas o directores de proyecto, serán responsables de asegurar que el personal que recurra a estos procedimientos no sea objeto de represalias.
 - **Recepción de la Denuncia.** La denuncia será recibida por la Administradora/or General de la Mancomunidad Copanch'orti' quien deberá de llenar el “**Formulario de recepción de denuncias de Explotación y abusos sexuales**”, dentro del cual se llenarán datos mínimos Cómo, Cuándo y Quién recibió la agresión; Describir el incidente con fecha, hora y lugar; Descripción del supuesto agredido y Descripción del supuesto perpetrador;
 - **Destino de las denuncias.** La denuncia será presentada ante el Ministerio Público, Policía Nacional Civil u Organismo Judicial;
 - **Denuncia.** Toda Denuncia será tratada con confidencialidad, seriedad y según los tiempos estipulados, así mismo, será manejada de forma sensible, equitativa e imparcial.
 - **Diligenciamiento de la Denuncia.** Las personas responsables de investigar una queja o denuncia deben actuar conforme a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. La Gerencia General /
-

Administradora/or general recomendará que se denuncie cualquier comportamiento que viole la política de Cero Tolerancia al Acoso y Abuso y Explotación Sexual y las denuncias deben presentarse con argumentos juiciosos.

- **Difusión de los canales de denuncia disponibles entre el personal, los beneficiarios y las comunidades locales.** La Mancomunidad Copanch'orti informará al personal sobre la obligatoriedad de denunciar tanto por escrito (por ejemplo, circular, correo electrónico detallado) como verbalmente (por ejemplo, reunión, teleconferencia), junto al siguiente contenido:
 - Una descripción clara de los comportamientos que constituyen explotación y abusos sexuales, con énfasis en la necesidad de informar en caso de duda sobre un incidente.
 - La obligación de todo el personal de plantear cualquier sospecha o inquietud y las consecuencias de no hacerlo (por ejemplo,).
 - La opción de presentar denuncias de manera anónima.
 - Las protecciones que garantiza la MCC a quienes hacen medidas disciplinarias descritas en el Código de Ética y Manual de contrataciones una denuncia de buena fe.
 - Detalles sobre a quién informar y qué información compartir para permitir una respuesta y un seguimiento adecuados.

 - **Persona denunciada.** Se dará a la persona denunciada la justa oportunidad de conocer la queja contra él o ella, así como de ejercer su derecho de defensa.

 - **Son prohibiciones para los trabajadores:**
Son prohibidas las siguientes conductas y/o conductas análogas que tengan la misma finalidad.
 - a) Invitaciones impúdicas o comprometedoras;
 - b) Gestos obscenos dirigidos a compañeros o compañeras;
 - c) Contacto físico innecesario, rozamientos;
 - d) Observación clandestina de personas en lugares reservados, como servicios o vestuarios;
 - e) Realización de descalificaciones públicas y reiteradas sobre la persona y su trabajo como represalia a no acceder a algún favor de carácter sexual;
 - f) Comentarios continuos y vejatorios sobre el aspecto físico, la ideología o la opción sexual;
-

- g) La impartición de órdenes contradictorias y por tanto imposibles de cumplir simultáneamente como represalia a no acceder a algún favor de carácter sexual.
 - h) Las actitudes que comporten vigilancia extrema y continua;
 - i) La orden de aislar e incomunicar a una persona como represalia a no acceder a algún favor de carácter sexual;
 - j) Cualquier otra conducta de esa naturaleza del mismo grado de gravedad.
- **Es obligación de los trabajadores:**
 - a) Abstenerse de observaciones sugerentes y desagradables, chistes o comentarios sobre la apariencia o aspecto, y abusos verbales deliberados de contenido sexual;
 - b) Abstenerse del uso de imágenes o posters pornográficos en los lugares y herramientas de trabajo;
 - c) Abstenerse de utilizar gestos obscenos basadas en la coerción sexual;
 - d) Abstenerse de contacto físico innecesario, rozamientos basadas en la coerción sexual;

5.2. Denuncia de irregularidades

Denunciar irregularidades es alertar a un tercero acerca de que una persona o entidad ha hecho, o está haciendo, algo incorrecto. Así pues, literalmente, “denuncia de irregularidades” significa que buena parte, de buena fe, comunica o transmite una preocupación, alegación o información indicando que está teniendo lugar, o ha tenido lugar, una práctica prohibida dentro de la Mancomunidad Copanch’orti’ o sus socios.

- **La denuncia de irregularidades cubre las siguientes:**
 - Actividad criminal: conductas que son un delito o una violación de la ley, por ejemplo, fraude, corrupción o hurto.
 - Conductas impropias o carentes de ética.
 - Riesgos para la seguridad de cualquier empleado o beneficiario.
 - Daños al medio ambiente.
 - Daños a la salud o a la seguridad.
 - Abuso verbal o físico a otro trabajador/a o voluntario/a o beneficiario/a de las acciones que se realicen por Alianza, u otro comportamiento o conducta no ético.
 - La discriminación por razón de sexo, orientación sexual, raza, discapacidad, o religión.
 - Mala práctica laboral, negligencia o falta profesional.
 - Nepotismo.
-

- Abuso o uso excesivo de poder.
 - Fraude financiero o mala gestión de recursos financieros.
 - Sobornos bajo la política de anti fraude y de anti corrupción.
 - Participación o facilitación de evasión de impuestos.
 - Incumplimiento de las políticas organizativas.
 - Conductas que dañan la reputación o el bienestar financiero.
 - Publicación de datos confidenciales.
 - Acoso sexual, explotación sexual y abuso, riesgo de abuso de menores.
 - Esclavitud, tráfico o trata de personas.
 - Conflicto de intereses no declarado.
 - Abuso de confianza.
 - Procedimientos fraudulentos.
 - El consentimiento deliberado de cualquiera de las cuestiones mencionadas anteriormente.
- **Confidencialidad y Anonimato.** No se revelará la identidad del denunciante sin su consentimiento a menos que lo requiera la ley o salvo que la evidencia personal es esencial (en temas legales). En tales casos, se hablará con la persona denunciante para saber si está de acuerdo y cómo proceder de la mejor manera.
 - **Recepción de la Denuncia.** La denuncia será recibida por la Administradora/or General de la Mancomunidad Copanch'orti' quien deberá de llenar el “**Formulario de recepción de denuncias de Irregularidades**”, dentro del cual se llenarán datos mínimos Cómo, Cuándo y Quién recibió la agresión; Describir el incidente con fecha, hora y lugar; Descripción del supuesto agredido y Descripción del supuesto perpetrador;
 - **Sanciones.** Las sanciones serán de acuerdo lo estipulado en el Código de Ética y Manual de contrataciones de ser encontrado culpable de la acusación.

6. Recursos Humanos

6.1. Manual de contrataciones

La Mancomunidad Copanch'orti' es una organización que se rige por sus propios Estatutos, sus Reglamentos, el Código Municipal y demás leyes y reglamentos que le sean aplicables. La contratación por servicios técnicos o profesionales es aplicable al convenio u contrato entre la Mancomunidad y un prestador de servicios, que desempeña su actividad de manera libre para efectuar un trabajo especializado,

normalmente bajo las condiciones que el propio profesional o técnico establece, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales de la Mancomunidad Copanch'orti'.

La Mancomunidad al suscribir Convenios de Cooperación con organismos nacionales e internacionales, los cuales generalmente ratifican su vigencia en forma anual o periódica, así como el presupuesto específico y que en estos plantea condiciones específicas o vincula a políticas institucionales de la entidad cooperante, que permite únicamente suscribir convenios por servicios profesionales o técnicos, la Junta Directiva ha aprobado un “Reglamento para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales de la Mancomunidad Copanch'orti'”, bajo el cual se establecen de forma detallada los procedimientos para la contratación del personal técnico y profesional que labora en la Mancomunidad Copanch'orti'.

Uno de aspectos más importantes referidos en dicho reglamento, se encuentra en el Artículo 29. Documentación para Proceso de Contratación; en el cual hace referencia a la documentación requerida para la contratación del personal que labora en dicha institución, siendo estos:

- a) Términos de Referencia: Para la contratación de personal técnico y profesional se elaborarán Términos de referencia específicos, en los cuales se establecerá los objetivos y alcances del puesto a contratar, así como la información y documentación necesaria requerida para llevar a cabo el procedimiento de evaluación y adjudicación por el órgano competente.
 - b) Documentación a Presentar en la Oferta.
 - i. Carta de Interés dirigida a la Mancomunidad Copanch'orti'
 - ii. Curriculum Vitae actualizado, firmado y con fotografía reciente
 - iii. Documentación de Respaldo del CV
 - o Cartas de Referencia Laboral
 - o Cartas de Referencia Personal
 - o Fotocopia de DPI legible
 - o Constancia de Inscripción al Régimen Tributario Unificado (RTU) actualizado y ratificado.
 - o Fotocopia legible ambos lados de título (nivel primario, medio, y/o universitario) debidamente registrado en Contraloría General de Cuentas; SAT, o constancia que acredite sus estudios.
 - o Antecedentes penales originales vigentes
 - o Antecedentes policíacos originales vigentes
 - o Certificación de RENAS original
-

- o Fotocopia simple de Boleto de Ornato del año a contratar.
- o Solvencia Fiscal
- o Recibo de Luz reciente
- iv. Para PROFESIONALES: constancia de Colegiado Activo ORIGINAL correspondiente al periodo de contratación.

6.2. Código de Ética

El código de ética de la Mancomunidad Copanch'orti' tiene como objetivo incentivar y fortalecer los principios que orienten al personal en el desempeño de sus labores, para cumplir con las normas éticas y morales. En él se describe las obligaciones básicas del personal de la Mancomunidad, los cuales deben ser de aplicación obligatoria.

Las normas establecidas en el código aplican para todo el personal de la Mancomunidad Copanch'orti' independientemente del nivel jerárquico y del tipo de contrato que determine su relación laboral. Es responsabilidad del personal conocer, comprender y hacerlas cumplir. Por tratarse de normas internas de ética, estas no pueden en ningún caso entrar en conflicto con la legislación vigente del país.

El código de ética se divide por capítulos que abordan temas morales y éticos que dentro del ámbito laboral de mancomunidad se debe conocer entre estos están: los compromisos y responsabilidades del personal, compromisos institucionales contra la explotación y abuso sexual y compromisos con el país. Asimismo, por el incumplimiento de estos temas en el código establecen las sanciones a aplicar al personal cuando cometa una falta.

6.3. Compromisos del personal

La Mancomunidad Copanch'orti' para la contratación del personal considerará requisitos que debe cumplir el personal para la contratación como prestador de servicios técnicos y/o profesionales, consultor individual interno, consultor externo internacional o nacional, en proyectos (o programas) dentro de la Mancomunidad Copanch'orti'. Dentro de los requisitos y compromisos que deberá cumplir el personal se describen los siguientes:

- Ser ciudadano o residente de Guatemala o de cualquier país elegible para el donante en el caso que sea una contratación realizada en proyectos o programas.
 - Ha recibido y leído una copia impresa del Código de ética y la Política institucional de la Mancomunidad de Municipios de Desarrollo Integral de la Cuenca Copanch'orti' para la prevención de la explotación y los abusos sexuales
-

- No posee denuncias, ni ningún otro proceso civil o penal en mi contra por abusos o explotación sexual. (este requisito se valida mediante antecedentes penales y policíacos y Certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS-).
- Debe conocer y utilizar el mecanismo de denuncia cuando se encuentre ante situaciones de explotación y abusos sexuales.
- Capacitarse en temas de explotación y abuso sexual.
- No tolerar explotación y abusos sexuales dentro de “LA MANCOMUNIDAD” y fuera de esta.
- Informar y realizar campañas de concientización acerca de explotación y abusos sexuales.
- No tener conflictos de interés con personal de Mancomunidad Copanch’orti’ para aceptar el contrato.
- No tener una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la Mancomunidad Copanch’orti’, que esté relacionado o involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- Mantener los más altos niveles morales, apegados al código de ética de la Mancomunidad Copanch’orti’ y no realizar ninguna de las acciones que constituyen falta al código de ética, si se comprueba lo contrario la Mancomunidad Copanch’orti’ podrá cancelar el contrato de forma unilateral.
- Queda entendido que cualquier información falsa o equivocada que haya proveído en relación con los requisitos y compromisos de la contratación y de las políticas de la Mancomunidad Copanch’orti’, tornará nulo y sin efecto en el contrato y no tendrá derecho a remuneración o indemnización alguna, sin perjuicio de las acciones o sanciones que la Mancomunidad Copanch’orti’ pudiera adoptar de acuerdo con sus normas y políticas.

Nota: En el caso del personal que ya cuente con contrato vigente para el desarrollo de actividades operativas, técnicas y profesionales, tanto internas como externas, se aplicará un adendum al contrato vigente en el cual se detalle los compromisos del personal respecto al cumplimiento de la Política Institucional para la Prevención de la Explotación y Abuso Sexual, así como reglamentos y Código de Ética.

7. Asistencia y apoyo a víctimas

Teniendo en cuenta las políticas para la prevención contra la explotación y abuso sexual la asistencia brindada por el personal capacitado de la mancomunidad se enfocará

principalmente en proporcionar los recursos necesarios para las personas afectadas y que por ley tienen derecho a recibir. Así mismo el personal asignado por la institución para la atención de casos de explotación y abuso sexual tanto fuera como internamente de la institución se brindará la información necesaria. Debido a esto La Mancomunidad Copanch'orti' se ha comprometido a trabajar con su personal a proporcionar o facilitar la información adecuada, así como la derivación respectiva de los servicios que se requieran según sea el caso, algunos puntos que se tomarán en cuenta son los siguientes.

- Criterios de elegibilidad para la asistencia
- Tipos de derivaciones de necesidades de servicios (por ejemplo, psicosociales, médicos, jurídicos)
- Procesos de derivación, incluidos consentimiento/asentimiento informado.

7.1. Asistencia y derivaciones

La Mancomunidad velará para que las personas que estén expuestas a la explotación y abuso sexual presuntamente cometidos por su personal o persona externa reciban la asistencia necesaria, así como también la derivación a los proveedores de servicios correspondiente tomando en cuenta una lista actualizada de proveedores (Ver listado de proveedores de servicios) según sea el caso y teniendo el consentimiento de la persona afectada para ellos. Para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes aspectos al facilitar la asistencia:

- **Asegurar que las personas sobrevivientes tengan acceso a la asistencia,** El personal asignado para la asistencia inmediata del sobreviviente tendrá la capacitación y el conocimiento necesario para proporcionar la información adecuada y de manera clara, así como también la aplicación de técnicas básicas como tomar un vaso con agua, técnicas de respiración o relajación con el objetivo de calmar al sobreviviente y obtener la información del suceso lo más claro posible con el objetivo de analizar y realizar la respectiva derivación a la institución correspondiente según sea requerido como clínica psicológica, Centro de salud, PNC, Juzgado, Ministerio Público, basándose en la información y la condición del sobreviviente.
 - **Procedimiento establecido para orientar el proceso de derivación**
Para asegurar que los procesos de asistencia sean adecuados y la evaluación del afectado se obtengan la información necesaria se proporcionará al personal el conocimiento del procedimiento, en el cual se expone los pasos a seguir para realizar la derivación correspondiente según el caso que se esté atendiendo, para lo cual la persona encargada de atender al sobreviviente la institución le proporcionará los materiales y recursos necesarios (Ver formulario de derivación) con lo cual se podrá realizar la derivación a la institución competente según lo requiera la situación
-

psicológica y física del sobreviviente teniendo en cuenta que el personal que realice la derivación deberá tener absoluta confidencialidad de la información del caso esto con el objetivo de salvaguardar la seguridad la seguridad del sobreviviente y de sus familiares del presunto agresor, así como la obligación de asegurar que la institución a la que se deriva el caso continúe con el seguimiento del caso en cuestión. Se asegurará que las personas que atiendan al sobreviviente estén debidamente capacitadas sobre como derivar de manera segura y confidencial los casos de violencia de género y explotación y abuso sexuales para que se pueda prestar la asistencia necesaria.



Este gráfico describe los pasos clave del proceso de derivación. Téngase en cuenta que los asistentes sociales deben ser flexibles en la aplicación de estos pasos y deben adaptar este proceso para satisfacer las necesidades de las personas sobrevivientes, incluidos los niños y las niñas.

El procedimiento consistirá en solicitar apoyo de organizaciones o proveedores de servicios externos y previamente identificados que trabajen en el área de la violencia sexual o la protección de la infancia.

- **Obtener siempre el consentimiento informado y voluntario.** Con el objetivo de respetar el derecho de la persona y facilitar la asistencia necesaria, incluyendo niños y niñas, se debe de obtener el consentimiento de la persona y que tenga la libertad de elegir el tipo de servicio de apoyo al que desean acceder, o a declinar totalmente los servicios brindados.

Para garantizar el consentimiento informado, los asistentes sociales deben

asegurarse de que el adulto o el niño sobreviviente comprende plenamente los servicios disponibles y el proceso de derivación, los posibles riesgos y beneficios de recibir servicios, y qué información se recopilará y cómo se utilizará, incluida la confidencialidad y sus límites.

Durante esta consulta, los asistentes sociales deben evitar crear expectativas poco realistas en las personas sobrevivientes, especialmente en lugares donde los servicios adecuados son limitados, como los lugares remotos o de emergencia.

- Al tratar con niños y niñas, los asistentes sociales deben comunicar la información de manera adaptada a ellos, adecuándola a su edad, madurez, género y cultura simplificando con esto su entendimiento por parte de él o los sobrevivientes, y obtener el consentimiento informado tanto del niño como de su madre, padre o tutor. Al mismo tiempo, es esencial que las organizaciones se aseguren de que el interés superior del niño sirva de guía principal para tomar decisiones relativas a la asistencia y las derivaciones.
- En el caso de los niños y niñas, se debe priorizar el interés superior del niño, eligiendo el modo de proceder más eficaz para proteger su derecho a la seguridad y al desarrollo continuo. Debido a que algunas culturas los cuidadores o padres de la víctima quieren o la obliguen a casarse con el presunto perpetrador para proteger la dignidad de la familia, o por otras razones, lo que viola los derechos de la niña y la expone a un daño adicional. En esos casos, asistentes sociales experimentados pueden ayudar a la niña y a sus padres o cuidadores a tomar decisiones informadas, aplicando el principio del interés superior del niño. En función de sus conocimientos especializados internos y de la complejidad del caso, las organizaciones también pueden tener que solicitar apoyo técnico al UNICEF o a otros asociados en la protección de la infancia y la lucha contra la violencia de género.
- **Respetar la confidencialidad**, con el objetivo de proteger la información proporcionada por el sobreviviente, la institución se compromete a reunir, compartir y almacenar información sobre los casos de manera segura, por lo cual dicha información deberá ser compartida con un número limitado de personas incluyendo el personal de las instituciones a las cuales se les deriva el caso, así también se asegurará que todo el proceso sea con el permiso y consentimiento explícito del sobreviviente.

Únicamente en casos excepcionales, es posible que se tenga que derivar casos -

incluso sin el consentimiento informado del sobreviviente- cuando haya problemas de seguridad para él o la sobreviviente o en algunos casos también para otras personas como familiares, así como también los casos cuando la ley exija la denunciar los delitos. En todo caso siempre se deberá explicar a las personas sobrevivientes o tutores cuando el caso deba proceder de dicha manera teniendo en cuenta las limitaciones de confidencialidad.

- **Considerar los posibles riesgos para las personas sobrevivientes (y sus familias) y tomar las precauciones de seguridad necesarias.** Debido al riesgo que algunos casos conllevan se deberá tener en cuenta el cuidado necesario de no causar ningún daño adicional a las personas sobrevivientes incluyendo a sus familiares esto a raíz de la forma en la que sea gestionado el caso como, por ejemplo, posibles actos de venganza debido a la mala gestión de la información del caso. Para lo cual se derivará la seguridad personal del sobreviviente y/o familiares a las instituciones correspondientes como lo son la Policía Nacional Civil o el Ministerio Público.

8. Investigación

La investigación de las denuncias es esencial para aplicar tolerancia cero establecida en el Código de Ética de la Mancomunidad Copanch'orti' -MCC- y sus asociados en materia de explotación y abusos sexuales y fortalecer la rendición de cuentas por las infracciones. La Mancomunidad Copanch'orti' vela por que se investiguen sin demora las denuncias de explotación y abusos sexuales que involucren a su personal y/o asociados. Sin embargo, realizar esas investigaciones puede ser una acción peligrosa, compleja y a menudo costosa.

Esto hace aún más importante que la Mancomunidad Copanch'orti' evalúe sus capacidades de investigación desde el principio y que trabajen con los donantes pertinentes u otras organizaciones asociadas para buscar opciones que satisfagan sus necesidades y capacidades (por ejemplo, utilizando servicios jurídicos gratuitos o solicitando a un asociado que patrocine o envíe investigadores).

La investigación abarca los siguientes aspectos clave:

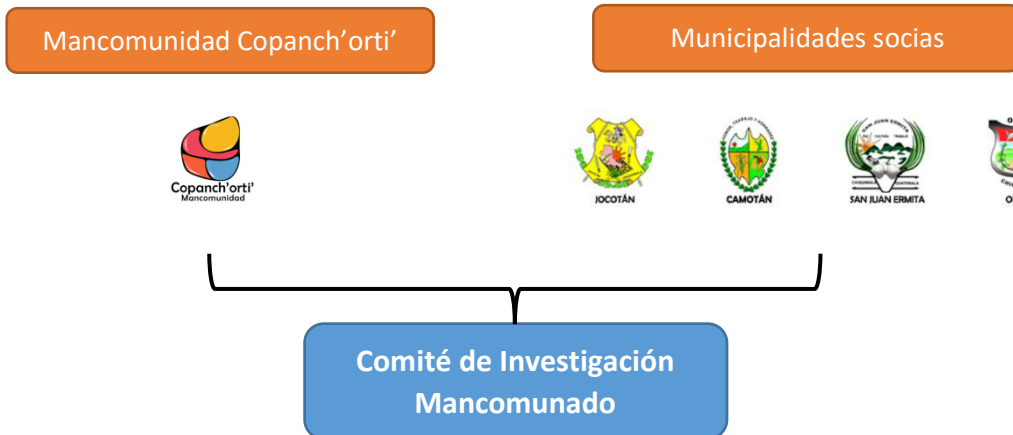
- Procesos internos de examen de las denuncias
 - Gestión de las investigaciones
 - Seguimiento de las investigaciones
 - Participación de la Mancomunidad Copanch'orti' en los procesos de investigación en los que intervienen los asociados.
-

8.1. Procedimientos de Investigación

La Mancomunidad Copanch'orti' tiene un procedimiento (o política) establecido para que las investigaciones de las denuncias de explotación y abusos sexuales se ajusten al debido proceso y protejan la seguridad y los derechos de las personas involucradas, con inclusión de las personas sobrevivientes, los testigos y los presuntos autores. También asegura de que las investigaciones se centren en las personas sobrevivientes, respetando sus derechos a la seguridad, la confidencialidad, el respeto y la no discriminación. A continuación, se presentan algunos puntos clave que la MCC tiene en cuenta al gestionar (o supervisar) las investigaciones:

- **Establecer un proceso interno para examinar todas las denuncias** y decidir los pasos siguientes, incluida la necesidad de una investigación interna o la derivación a las autoridades policiales locales (cuando proceda, según determine la investigación) las consecuencias inmediatas para el presunto autor en lo que respecta a su trabajo (por ejemplo, despido, suspensión, cambio de responsabilidades laborales); la asistencia a las personas sobrevivientes y otras; y la comunicación con las partes interesadas, los asociados y otras personas. Algunos de los criterios para la adopción de decisiones relativas al proceso de investigación son la naturaleza del abuso (es decir, la violación del código de conducta de la organización o del derecho penal nacional), la fiabilidad de la fuente o fuentes de la denuncia, la disponibilidad de pruebas fehacientes (por ejemplo, fotografías) y el riesgo para la(s) persona(s) sobreviviente(s) derivado del proceso de investigación. En general, la MCC debe llevar siempre un registro en el que se expliquen los motivos de su actuación, lo que resulta especialmente útil si deciden volver a examinar el caso en una etapa posterior.
- **La Mancomunidad Copanch'orti' conformará un Comité de Investigación Mancomunado**, el cual estará conformado por un miembro de cada municipalidad socia (Jocotán, Camotán, San Juan Ermita y Olopa) designado por la máxima autoridad municipal, este representante deberá tener experiencia en la Prevención de la Explotación y los Abusos Sexuales o que desarrolle actividades relacionadas al tema; para la designación de los miembros del Comité se sugiere a la Directora/o de la Dirección de Mujer, Niñez y Adolescencia y por parte de la MCC se asignará a un responsable que coordinará y será enlace entre todos los involucrados.

Así mismo, los resultados de las investigaciones serán presentadas en reuniones de Junta Directiva en donde se decidirá los próximos pasos a seguir. Este comité será el encargado de realizar las investigaciones pertinentes a las denuncias realizadas a la MCC; y deberá actuar conforme a lo establecido en esta Política y en el Código de Ética.



Organigrama del Comité de Investigación Mancomunado

- **Si se considera necesario, se contratará investigadores experimentados, imparciales y capacitados** que estén calificados para manejar casos que requieran un alto grado de sensibilidad y confidencialidad. El investigador o los investigadores deben hablar el idioma de los testigos y estar familiarizados con las leyes locales, si es posible.¹ Además, es fundamental acordar desde el principio con el investigador o los investigadores el alcance de la investigación, los procesos de coordinación y comunicación (por ejemplo, comunicaciones periódicas con los directores), los resultados y los plazos, los planes de contingencia y otros aspectos clave de la investigación.
- **Identificar y gestionar los conflictos de intereses** verificando que el personal, el Comité de Investigación Mancomunado y/o los expertos externos que participan en la investigación no tengan relaciones personales o profesionales con la persona sobreviviente, los testigos, los denunciantes/denunciantes de irregularidades o el presunto autor, ni tengan un interés particular en el resultado de la investigación que pueda comprometer su objetividad. Si las organizaciones toman conocimiento de tal conflicto de intereses, deben retirar inmediatamente del caso a la persona afectada, impedirle todo nuevo contacto con las partes implicadas y solicitarle que acepte por escrito mantener la confidencialidad de la información sobre el caso.

¹ De no ser así, la Mancomunidad Copanch'orti' deberá considerar la posibilidad de contratar intérpretes discretos, independientes y profesionales, así como abogados locales para apoyar a los investigadores. Según el caso y el contexto cultural, también puede ser beneficioso seleccionar una investigadora, si es posible.

- **Gestionar el intercambio de información y las comunicaciones** a fin de proteger a las personas directamente involucradas, así como la integridad del proceso. Esto implica:
 - Distinguir entre las comunicaciones sobre el proceso de una investigación (por ejemplo, el estado del proceso de investigación), que deben ser transparentes, y los detalles relativos al caso (por ejemplo, la identidad de las partes involucradas, los detalles del incidente), que deben tratarse de manera confidencial.
 - Definir qué personas necesitan tener acceso a qué tipo de información.
 - Disponer de un sistema seguro de gestión de la información para limitar el acceso a los datos electrónicos y no electrónicos a quienes participan directamente en la gestión o supervisión de la investigación (por ejemplo, utilizando
 - La protección con contraseña de los ordenadores y manteniéndolos en un lugar seguro; guardando los documentos en papel y otras pruebas en armarios cerrados con llave en una habitación segura; evitando todo dato identificativo en las comunicaciones escritas, como los correos electrónicos, WhatsApp y otros).
 - Brindar a los investigadores (internos/externos) acceso a los documentos internos, los registros y el personal que correspondan, así como el apoyo administrativo adecuado para que lleven a cabo las investigaciones de manera eficaz.
 - Solicitar a todas las partes directamente involucradas en el proceso de investigación (por ejemplo, investigadores, sobrevivientes, testigos, presuntos autores, gerentes/personal designado) que mantengan la confidencialidad del contenido de sus entrevistas.
 - Establecer un sistema para mantener informados a las personas sobrevivientes, los testigos, los presuntos autores y los denunciantes sobre los aspectos pertinentes del proceso de investigación (es decir, determinar quién es responsable de compartir qué tipo de información con quién y con qué frecuencia).

 - **Proporcionar protección adecuada y otro tipo de apoyo a las personas sobrevivientes, testigos y denunciantes/denunciantes de irregularidades, y a los presuntos autores** (como parte del deber de cuidado del personal) durante todo el proceso de investigación, según sea necesario. La Mancomunidad Copanch'orti' apoyará a las necesidades y deseos específicos de cada persona (teniendo en cuenta la edad, el género, las capacidades y otros factores) para ofrecer un apoyo
-

adecuado, colaborando estrechamente con los agentes de protección y los que prestan servicios a las personas sobrevivientes y otras personas.

Por ejemplo, las personas directamente involucradas en el caso pueden necesitar un asesor jurídico independiente o un asesor/persona que les proporcione apoyo emocional, les brinde información actualizada sobre la investigación y sirva de enlace con el equipo de investigación cuando sea necesario. Es probable que los niños y niñas sobrevivientes y testigos necesiten apoyo adicional para que el proceso de investigación se lleve a cabo de manera adaptada a los niños (por ejemplo, técnicas de entrevista adaptadas a los niños, participación de los padres/cuidadores).

- **Evaluar y gestionar los riesgos relacionados con el proceso de investigación** efectuando una evaluación completa de los riesgos. Si los riesgos son considerables, la Mancomunidad Copanch'orti' deberá elaborar planes de protección más sólidos. Es importante revisar periódicamente las evaluaciones de riesgos (y planes de protección), ya que la situación puede estar evolucionando.

 - **Hacer un seguimiento de los resultados de la investigación**, particularmente por medio de las siguientes acciones:
 - Poner a disposición del sobreviviente y del acusado los resultados de la investigación y hacer un seguimiento con ellos para averiguar si necesitan más apoyo psicosocial o de otro tipo.
 - En caso de que la denuncia resulte fundada, adoptar medidas disciplinarias adecuadas contra el autor que sean proporcionales a la gravedad del delito cometido; estas medidas pueden ir desde una reprimenda por escrito hasta el despido. Actualizar los archivos de personal del autor del delito en consecuencia y comunicar la información pertinente a posibles empleadores como parte de sus comprobaciones de antecedentes, en la medida en que sea legalmente posible.
 - Informar del caso a las autoridades locales encargadas de hacer cumplir las leyes, incluidas las autoridades policiales o judiciales y, si el caso involucra a un niño o niña, a las instituciones pertinentes de protección de la infancia, según sea necesario y cuando lo consideren apropiado la organización y, de ser posible, la persona sobreviviente.
 - Utilizar los informes de investigación para señalar las debilidades institucionales en la prevención y respuesta frente a la explotación y los abusos sexuales que hagan necesarios cambios en las políticas,
-

procedimientos y personal de la organización.

8.2. Participación de la Mancomunidad en los Procesos de Investigación

La Mancomunidad Copanch'orti' investigará adecuadamente y sin demora las denuncias de explotación y abuso sexuales cometidas por sus empleados, personal o subcontratistas sobre la base de sus propias obligaciones en virtud del Código de Ética y la Política Institucional para la Prevención de la Explotación y los Abusos Sexuales; así mismo, de ser trasladado el caso a las autoridades policiales o judiciales correspondientes por la dimensión del delito, la MCC colaborará en la medida de lo posible en las investigaciones realizadas, con el fin de determinar si el empleado ha cometido la falta que se le imputa, sin infringir el derecho al debido proceso de ninguna de las personas involucradas.

Una vez finalizada la investigación, el Comité de Investigación Mancomunado deberá presentar con prontitud informes sobre el resultado de las investigaciones a Junta Directiva de la Mancomunidad Copanch'orti', si se les solicita, compartir todo detalle y prueba que sean pertinentes a las autoridades policiales o judiciales.

ANEXOS

Anexo 1: Lista actualizada de los proveedores de servicios locales,

Tipo de servicio	Descripción	Instituciones	Numero
Seguridad	Medidas inmediatas de seguridad o protección de sobrevivientes y testigos para hacer frente al riesgo de represalias o de más violencia, como la planificación de la seguridad de las personas sobrevivientes, el refugio seguro (es decir, un espacio que ofrezca seguridad temporal a las personas que huyen del peligro) y la ayuda para la reubicación.	<ul style="list-style-type: none"> • Policía Nacional civil • Ministerio Publico • Secretaria contra la violencia sexual y trata de personas de Guatemala (SVET) • Procuraduría General de la Nación (PGN) • Mancomunidad Copan Chortí • CICAM Atención Legal 	<ul style="list-style-type: none"> • 110 • 1572 • 2504-888 • 2114-8787 • 7946-5175 • 3599-7180/ 35997360
Asistencia legal	Servicios de asistencia legal, incluidos el asesoramiento jurídico gratuito, la representación legal y otro tipo de apoyo. (Nota: de ser posible, esa representación y apoyo jurídicos debe proporcionarse independientemente del empleador del presunto autor del delito).		
Atención médica	Atención médica, incluida la profilaxis posterior a la exposición para prevenir el VIH (dentro de las 72 horas de la posible exposición), el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, la atención del embarazo y la anticoncepción de emergencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Salud Jocotán • Centro de Salud Camotán • Centro de Salud Olopa • Centro de Salud San Juan Ermita 	<ul style="list-style-type: none"> • 7946 5436 • 7946 5596 • 5156-9191 • 3173-5540 • 7931 5555 • 3599-7304/ 35997235

<p>Apoyo psicosocial</p>	<p>Atención de la salud mental, apoyo emocional y práctico, ya sea individual o comunitario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hospital Modular Chiquimula 	
<p>Apoyo a los niños y niñas nacidos como resultado de la explotación y los abusos sexuales</p>	<p>Atención médica y psicosocial y reclamaciones de paternidad y manutención de los hijos, en conjunción con los gobiernos nacionales pertinentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CICAM atención Psicológica 	
<p>Asistencia material básica</p>	<p>Suministro de alimentos, ropa, refugio, reintegración escolar y apoyo a la subsistencia del sobreviviente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio Publico • Municipalidad Jocotán • Municipalidad Camotán • Municipalidad Olopa • Municipalidad San Juan Ermita 	<ul style="list-style-type: none"> • 1572 • 7946-5141 • 7946-5026 • 4913-9263 • 7963-0000

Anexo 2: Formulario de derivación

CONFIDENCIAL: Se debe restringir el acceso a este documento y se debe guardar en un lugar seguro.

Agencia que hace la derivación	
Agencia/organismo:	Contacto:
Teléfono:	Correo electrónico:
Ubicación:	

Agencia receptora	
Agencia/organismo:	Contacto:
Teléfono:	Correo electrónico:
Ubicación:	

Datos de la persona sobreviviente	
Nombre:	Teléfono:
Dirección:	Edad:
Sexo:	Nacionalidad:
Idioma:	Número de identificación:
Si el sobreviviente es un menor (de 18 años)	
Nombre del cuidador principal:	Relación con el menor:
Información de contacto del cuidador:	¿Se trata de un menor separado o no acompañado? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿El cuidador está informado sobre la derivación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (Si no, explique)	

Información de antecedentes/Motivo de la derivación y servicios ya prestados	
¿Se ha informado al sobreviviente de la derivación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (Si no, explique más abajo)	¿Se ha derivado al sobreviviente a alguna otra organización? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (Si la respuesta es "no", explíquela más abajo)

**CERTIFICACIÓN DE
COMPROMISO DEL
PERSONAL PARA CUMPLIR
CON EL CÓDIGO DE ÉTICA Y
LA POLÍTICA
INSTITUCIONAL PARA LA
PREVENCIÓN DE LA
EXPLOTACIÓN Y LOS
ABUSOS SEXUALES**

**CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES BAJO LA
NORMATIVA QUE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA COPANCH'ORTI' PARA LA
PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y LOS ABUSOS SEXUALES**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN ES EXIGIBLE, OBLIGATORIA Y APLICABLE EN LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES BAJO LA POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES QUE DESARROLLARAN ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL TERRITORIO DE LA MANCOMUNIDAD COPANCH'ORTI' (DEBE FORMAR PARTE DEL RESPECTIVO CONTRATO DE CONSULTORÍA, COMO ANEXO DEL MISMO)

Con el objetivo de cumplir los requisitos de elegibilidad y de integridad para la contratación como consultor individual, internacional o nacional, en proyectos (o programas) dentro de la Mancomunidad de Municipios de Desarrollo Integral de la Cuenca Copanch'orti' (en adelante "Mancomunidad Copanch'orti'"), certifico que:

1. Soy ciudadano o residente de Guatemala o de cualquier país elegible para el donante en el caso que sea una contratación realizada en proyectos o programas.
 2. He recibido y leído una copia impresa del Código de ética y la Política institucional de la Mancomunidad de Municipios de Desarrollo Integral de la Cuenca Copanch'orti' para la prevención de la explotación y los abusos sexuales.
 3. No poseo denuncias, ni ningún otro proceso civil o penal en mi contra por abusos o explotación sexual.
 4. Debo conocer y utilizar el mecanismo de denuncia cuando me encuentre ante situaciones de explotación y abusos sexuales.
 5. Capacitarme en temas de explotación y abuso sexual.
 6. No toleraré explotación y abusos sexuales dentro de "LA MANCOMUNIDAD" y fuera de esta.
 7. Informar y realizar campañas de concientización acerca de explotación y abusos sexuales.
 8. No tengo conflictos de interés con personal de Mancomunidad Copanch'orti' para aceptar el contrato.
 9. No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la Mancomunidad Copanch'orti', que esté relacionado o involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
-

10. Mantendré los más altos niveles morales, apegados al código de ética de la Mancomunidad Copanch'orti' y no realizar ninguna de las acciones que constituyen falta al código de ética, si se comprueba lo contrario la Mancomunidad Copanch'orti' podrá cancelar el contrato de forma unilateral.
11. Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que yo haya proveído en relación con los requerimientos que constan de esta certificación y de las políticas de la Mancomunidad Copanch'orti', tornará nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneración o indemnización alguna, sin perjuicio de las acciones o sanciones que la Mancomunidad Copanch'orti' pudiera adoptar de acuerdo con sus normas y políticas.

Firma: _____

Nombre del consultor: _____

Fecha de inicio del contrato: _____
